

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**REGLAMENTO TÉCNICO
PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL
DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA**

BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE DE 2005

REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación

1ª Edición. Bogotá, Diciembre de 2005

© Esta publicación fue posible gracias al generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML y CF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los contenidos son responsabilidad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y no necesariamente reflejan las opiniones de la USAID o el Gobierno de los Estados Unidos de Norte America ni de la OIM.

Impreso en
Digitos & Diseños Industria Gráfica Ltda.
www.digitosydiseños.com.co
Bogotá D.C. Colombia

REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA

MÁXIMO ALBERTO DUQUE PIEDRAHÍTA
Director General

GUILLERMO VELOSA ARBELÁEZ
Subdirector de Servicios Forenses

LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTEGÓN
Subdirector de Investigación Científica

AIDA ELENA CONSTANTIN PEÑA
Jefe División Clínica y Psiquiatría Forense

ANA MARIA BERENGUER VISBAL
Jefe División Normalización y Certificación Forense

ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:
<ul style="list-style-type: none">• Grupo de Trabajo de Estandarización y Validación del Proyecto de Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja.• División de Normalización y Certificación Forense	<ul style="list-style-type: none">• Subdirección de Servicios Forenses, Subdirección de Investigación Científica, División de Clínica y Psiquiatría Forense, División de Normalización y Certificación Forense• Jefes de Grupo de Clínica Forense y Psiquiatría Forense de la Regional Bogotá	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General
Fecha: Febrero a Noviembre de 2005	Fecha: Junio a Noviembre de 2005	Fecha: Diciembre 9 de 2005

GRUPO DE TRABAJO PARA LA ESTANDARIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA

Grupo Profesionales de la División de Clínica y Psiquiatría

Claudia Mercedes Monroy Avella- Médica Forense
Carmen Esther Orjuela Henao - Odontóloga Forense
Victoria Eeugenia Villegas- Psicóloga Forense

Grupo de Psiquiatría y Sicología Forense Regional Bogotá

Jairo Enrique Roncallo Buelvas - Psiquiatra Forense

Grupo de Clínica Forense de la Regional Bogotá

Martha Rocío Barreto Manrique- Médica Especialista Forense

Subdirección de Investigación Científica

Gisela Montaña Ruan- Trabajadora Social

Grupo de Bienestar Social Oficina de Personal

Patricia Pataquiva- Psicóloga

Profesionales Médicos de Comisarías de Familia Bogotá

Sandra Inés Ramírez Díaz
Luis Bernardo Gómez Vasquez
Jesús Augusto Cifuentes Toro
María Cristina García Alvarez

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES**

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 001144 DEL 9 DE DICIEMBRE 2005

Por medio de la cual se adopta el REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Ley 938 de 2004

CONSIDERANDO:

Que en virtud del proceso de modernización y avance de la medicina forense, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se consolida como el principal organismo científico del sistema judicial colombiano, que aporta las pruebas periciales necesarias para garantizar la objetividad de los procesos judiciales y administrativos.

Que es necesario garantizar al sistema de administración de justicia, la idoneidad de las pruebas periciales que se aportan a las Investigaciones, para lo cual, se ha de tener en cuenta aspectos de seguridad, calidad científica, técnica, salud y preservación del medio ambiente, entre otros.

Que en desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debe servir como órgano de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los Cuerpos de Policía Judicial del Estado y como Centro Científico de Referencia Nacional en asuntos relacionados con la Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 de la Ley 938 de 2004, corresponde al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con la medicina legal, las ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.

Que se hace necesario reglamentar la realización de las valoraciones periciales en violencia intrafamiliar de pareja.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Reglamento Técnico para el Abordaje Forense integral de la Violencia Intrafamiliar de Pareja.

Parágrafo: el contenido del reglamento anteriormente citado hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: el Reglamento Técnico para el Abordaje Forense Integral de la Violencia Intrafamiliar de Pareja, será actualizado de conformidad con los avances científico técnicos y/o normativos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁXIMO ALBERTO DUQUE PIEDRAHITA
Director General

**REGLAMENTO TÉCNICO
PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL
DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	12
INTRODUCCIÓN	13
I. ASPECTOS GENERALES	17
Objetivos	
Alcance	
Marco Legal	
Definiciones Conceptuales	
Factores de Riesgo	
II. EL PROCESO DE ABORDAJE FORENSE DE LA INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA	23
Objetivos	
Condiciones	
Descripción del Proceso	
Responsables	
Documentos involucrados en el proceso	
Diagrama de Flujo	
Actividad No. 1 Recepción del caso	31
1.1 Objetivos	
1.2 Responsables	
1.3 Condiciones generales	
1.4 Descripción	
1.5 Documentos	
1.6 Diagrama de Flujo	
Actividad No. 2 Entrevista a las personas involucradas en Violencia Intrafamiliar de Pareja	37
2.1 Objetivos	
2.2 Responsables	
2.3 Condiciones	
2.4 Descripción	
2.5 Documentos	
2.6 Diagrama de Flujo	
Actividad No. 3 Examen médico-legal y recolección de elementos físicos, materia de prueba o evidencia física	49
3.1 Objetivos	

- 3.2 Responsables
- 3.3 Condiciones
- 3.4 Descripción
- 3.5 Documentos
- 3.6 Diagrama de Flujo

Actividad No. 4 Análisis, interpretación y conclusiones del Informe Pericial Integral Forense 61

- 4.1 Objetivos
- 4.2 Responsables
- 4.3 Condiciones
- 4.4 Descripción
- 4.5 Documentos

Actividad No. 5 Cierre de la atención forense en Violencia Intrafamiliar de Pareja sugerencias, recomendaciones y seguimiento 65

- 5.1 Objetivos
- 5.2 Responsables
- 5.3 Condiciones
- 5.4 Descripción
- 5.5 Documentos

Actividad No. 6 Envío del informe pericial y archivo de la copia y anexos 69

- 6.1 Objetivos
- 6.2 Responsables
- 6.3 Condiciones
- 6.4 Descripción
- 6.5 Documentos

III. ANEXOS 73

- Anexo 1. Referente Normativo
- Anexo 2. Cuadro:Recolección y Manejo de Muestras para Análisis Toxicológicos
- Anexo 3. Formato de Consentimiento Informado
- Anexo 4. Protocolo Guía para el Abordaje Forense Integral de la Violencia Intrafamiliar de Pareja
- Anexo 5. Diagramas del Cuerpo Humano
- Anexo 6. Formato de Remisión a Organismos de Salud
- Anexo 7. Reflexiones sobre violencia intrafamiliar de pareja
- Anexo 8. Recomendaciones para la atención de parejas en situación de violencia

IV. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO..... 93

V. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO..... 94

La migración es un fenómeno mundial, y particularmente en América, los desplazamientos entre regiones e internos, se han vuelto una constante de la vida diaria, que en su complejidad muestra la llamada “feminización de la migración”. Mujeres, niños y niñas representan por lo menos el 80% de las personas refugiadas y desplazadas internacionales mundialmente. En Colombia, según el Sistema Único de Registro de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el período 1995 – octubre 30 de 2005 existe un acumulado de 1.706.236 personas en situación de desplazamiento. De ellas, 50.3% son mujeres y 49.1% corresponde a personas entre 0 y 17 años.

Considerando que la violencia intrafamiliar, sexual y de género por su magnitud y efecto es un problema de Salud Pública y que el 55% de hogares desplazados tienen jefatura femenina, así como la íntima relación entre el Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva y este tipo de violencias, la OIM coopera para fortalecer la capacidad de respuesta de los Sectores Salud, Protección, Justicia y Ministerio Público, para atención integral y monitoreo de servicios a víctimas e intervención a agresores/as, así como para promoción del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva. Este plan se desarrolla con el apoyo financiero de La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de convenios con la Defensoría del Pueblo – Profamilia (DP y P), Ministerio de la Protección Social (MPS), Fiscalía General de la Nación (FGN) e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML y CF), según competencia de atención de cada entidad.

Al cumplir 50 años de trabajo en Colombia, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha desarrollado nuevas formas de atención a los y las migrantes, respondiendo a crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; adaptando sus funciones y actividades a la dinámica social; fomentando mayor comprensión de las cuestiones migratorias y, alentando al desarrollo social, económico a través de la migración, siempre velando por el respeto de la dignidad humana. Las condiciones de Colombia han hecho que la organización adopte nuevas temáticas, entre otras, la “Equidad de Género” como eje transversal a las diferentes intervenciones.

Los Reglamentos Técnicos Forenses de Delitos Sexuales, Prueba Pericial, Documentación Fotográfica, Instructivo para Uso del Kit para Delito Sexual y Plegables Informativos Forenses, elaborados por el IML y CF, así como los Procesos en Centros de Atención Integral a Víctimas (CAVIF – CAVIS) y Plegables Informativos sobre Acceso a Justicia sistematizados por la FGN, junto con la Guía de Atención Mental a Víctimas e Intervención a Agresores/as del MPS y el Módulo de Capacitación para Población en Situación de Desplazamiento elaborado por la DP y P, que tengo el gusto de presentar, sin duda contribuyen a fortalecer al Gobierno y Sociedad Civil Colombiana en sus iniciativas de paz.

Diego Beltrand

Jefe de Misión, OIM – Colombia.

PRESENTACIÓN

Infortunadamente el fenómeno de la violencia interpersonal, manifestado principalmente por lesiones de origen traumático, afecta en una muy importante proporción a las familias generando resultados catastróficos que no siempre se pueden advertir en el corto plazo, sino que producen secuelas sociales propias del abandono de los hijos, pérdida del respeto a las tradiciones familiares, hogares desarticulados, baja escolaridad y delincuencia juvenil, para citar solo algunos.

Por lo anterior la atención de los casos de violencia intrafamiliar de pareja requiere de métodos particulares que faciliten el diagnóstico de las lesiones físicas y mentales y entreguen a las autoridades pruebas periciales no solamente para ser aplicadas tanto en el proceso judicial como en la rehabilitación integral de la familia o la solución adecuada del conflicto. E igual que permitan tomar decisiones que impidan que las agresiones se repitan e incluso que puedan llegar al homicidio o al suicidio de alguno o algunos de los miembros de la familia.

La presente guía ha buscado resumir los procesos periciales que se deben emplear en este tipo de casos haciendo énfasis especial en el correcto trato interpersonal con las víctimas y con los victimarios; se dan orientaciones para la correcta interpretación de los resultados por parte de las autoridades, incluyendo anexos de las normas principales, y explica que aunque no siempre el perito puede hallar lesiones en el cuerpo ello no significa que no existan otras técnicas igualmente válidas para la adecuada investigación de cada caso.

MÁXIMO ALBERTO DUQUE PIEDRAHITA.
Director General Medicina Legal.

INTRODUCCIÓN

La Violencia Intrafamiliar es una realidad reconocida internacionalmente y Colombia no es la excepción. Nuestro país ha considerado esta problemática al punto que en la Constitución Política de 1991 ha previsto mecanismos de defensa y protección de derechos en su Artículo 42, donde establece: la familia es el núcleo fundamental de la sociedad... y ...cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley. Una de las formas de presentación de la Violencia Intrafamiliar es la Violencia de Pareja de la cual se ocupa específicamente este Reglamento Técnico.

Según los datos estadísticos recopilados por Forensis, en el año 2004 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizó 34.704 valoraciones periciales por Violencia Intrafamiliar de Pareja; el 91,2% de casos registrados en el país, correspondió al género femenino. En el cuadro que se muestra a continuación se observan los datos según edad y género.¹

Cuadro 1. Lesiones en maltrato de pareja
Colombia 2004

Casos Grupo de edad	Total	Masculino	Femenino
00-04	0	0	0
05-09	0	0	0
10-14	61	2	59
15-17	873	25	848
18-24	8826	447	8379
25-34	14730	1162	13568
35-44	7776	886	6890
45-59	2173	420	1753
60-69	190	69	121
70 y más	58	33	25
Sin dato	17	1	16
Total	34704	3045	31659

FORENSIS 2.004. DATOS PARA LA VIDA.

¹ Forensis 2004 Datos para la Vida pag 139. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Fondo de Prevención Vial

Sin embargo, estos datos no muestran la realidad de la situación, pues las personas afectadas por este tipo de violencia no denuncian con facilidad, entre otras razones, porque esto puede significar perder el sustento económico o perder al compañero o compañera.

Los orígenes del problema son múltiples e involucran las creencias y valores culturales con las inequidades de género que muchas veces se ven reflejadas en la historia personal de los integrantes de la pareja y en las condiciones en las cuales se conformó la unión. Cuando la pareja tiene que tomar sus propias decisiones se presentan conflictos en la relación y esto se manifiesta en la mayoría de los casos en actitudes violentas que pueden ser evidentes por parte de los dos miembros de la pareja.

Algunos de los factores asociados con el maltrato de pareja en Colombia son: el determinante económico, diferencias e inadecuados canales de comunicación entre la pareja, la manera como se disciplinan los hijos. Según Forensis 2004, se observa un elevado porcentaje de víctimas maltratadas por celos, desconfianza e infidelidad (27,7%) y hay una relación importante entre el consumo de alcohol por parte del agresor hombre (10,9%) y la violencia contra las compañeras y los hijos.²

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reconociendo la importancia de esta problemática y de su responsabilidad en la investigación de la misma, ha diseñado este Reglamento Técnico que hace parte de la secuencia de atención que debe brindarse a las personas involucradas en la Violencia intrafamiliar de Pareja mediante una coordinación interinstitucional e intersectorial efectiva y de fácil acceso a la comunidad.

Está dirigido a los profesionales forenses y a los distintos organismos y personas que realizan funciones relacionadas con la emisión de pruebas periciales relacionadas con el tema y a los distintos sectores que en su actividad deben abordar estos casos para facilitar el restablecimiento de los derechos de los afectados(as) en salud, protección y justicia.

En la elaboración de este reglamento se han considerado e incluido los aspectos procedimentales que han implicado cambios para ajustar la actividad pericial al Sistema Penal Acusatorio.

El documento inicia con un capítulo de Aspectos Generales que presenta los objetivos, el alcance y las definiciones conceptuales importantes para el tema.

En el segundo capítulo se considera el Proceso de Atención que se presenta en seis actividades a saber: Recepción del Caso; Entrevista; Examen Medicolegal y Recolección de Elementos Físicos de Prueba; Análisis, Interpretación y Conclusiones; Cierre de la Atención Forense; Envío y Archivo del Informe Pericial.

El tercer Capítulo corresponde a los Anexos que incluyen: Referente Normativo; el

² Forensis 2004, Datos para la Vida Pag 144-145. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Fondo de Prevención Vial.

Cuadro: Recolección y Manejo de Muestras para Análisis Toxicológicos; el Protocolo Guía para el Abordaje Forense Integral de Violencia Intrafamiliar de Pareja; el Formato de Consentimiento Informado; los Diagramas del Cuerpo Humano; el Formato de Remisión a Organismos de Salud; y un último anexo que incluye un artículo titulado REFLEXIONES SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA, extractado de la ponencia presentada por la Dra. Victoria Eugenia Villegas, Psicóloga Forense, en el Congreso de Comisarías de Familia realizado en Agosto de 2002 en Bogotá.

Los capítulos cuarto y quinto consisten en la Constancia de Recepción y Conocimiento del Reglamento Técnico y el Procedimiento para la Actualización del mismo, respectivamente.

Esperamos que la edición que hoy presentamos sea una herramienta útil para el abordaje integral de la Violencia Intrafamiliar de Pareja y contribuya a generar conciencia en los operadores y auxiliares de justicia para el adecuado manejo de la misma en el camino por lograr una mejor convivencia y desarrollo de nuestra comunidad.

I. ASPECTOS GENERALES

Este Reglamento Técnico es un instrumento que proporciona una visión integradora de la actividad pericial interdisciplinaria responsable de la ejecución y desarrollo del abordaje forense integral de la violencia intrafamiliar de pareja, para mejorar su eficiencia, eficacia, celeridad y economía. Está orientado al equipo de profesionales interdisciplinarios que aplican los procedimientos técnicos y científicos en el desarrollo y obtención de la prueba pericial integral de la Violencia Intrafamiliar de Pareja.

Igualmente, asegura la calidad de la atención de los involucrados y la coordinación efectiva con otros sectores como los de salud, protección y justicia, y garantiza la correcta preservación, registro y documentación de los elementos de prueba así como su estudio específico y la consolidación e interpretación de los resultados especializados, contextualizados en el caso que se investiga.

OBJETIVOS

- Apoyar al sector Justicia mediante el aporte de pruebas periciales integradas y contextualizadas en la investigación judicial de la violencia intrafamiliar de pareja.
- Brindar un manejo integral a las personas involucradas para el restablecimiento de sus derechos en salud, protección y justicia, mediante la coordinación interinstitucional efectiva con estos sectores estatales.
- Establecer los procedimientos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones relacionadas con la emisión de pruebas periciales en la investigación de la violencia intrafamiliar de pareja.
- Constituirse en un documento guía y regulador de la ejecución del abordaje forense integral en la investigación de la violencia intrafamiliar de pareja.
- Promover y facilitar el mejoramiento continuo de los procedimientos del proceso de abordaje forense integral en la investigación de la violencia intrafamiliar de pareja.

ALCANCE

Este reglamento es aplicable a todos los organismos y personas que hacen parte del equipo que realiza el abordaje integral forense, dentro de una investigación de violencia intrafamiliar de pareja en Colombia.

Por tanto, incluye a todos los profesionales de la medicina, la psiquiatría, la psicología, el trabajo social y los laboratorios forenses, que deban realizar un estudio forense sobre violencia intrafamiliar de pareja y rendir el respectivo informe pericial en los casos señalados por la Ley³, en todo el territorio nacional, así como al personal auxiliar y administrativo (tal como secretarios, enfermeras, auxiliares, entre otros), que participe en el respectivo proceso de atención y/o tengan contacto con los elementos materiales probatorios o evidencia física que puedan ser de utilidad en la investigación⁴.

MARCO LEGAL

El proceso de “Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja” regulado por esta Reglamento Técnico, está enmarcado en los referentes normativos que se mencionan a continuación, algunos de los cuales se encuentran desarrollados con mayor amplitud en el Anexo Nro. 1 “**Referente Normativo**”.

Constitución Política de Colombia

- Artículos 1, 13 y 42

Código Penal (Ley 599 de 2000)

- Título IV: “Delitos contra la Familia.” Capítulo Primero Artículos 229 al 238
- Libro Segundo Título IV Art. 211
- Guía para la Atención a la Mujer Maltratada. Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud.
- Ley 294 de 1996 por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Cadena de Custodia:** Es un sistema que se aplica para garantizar la permanencia de las condiciones de integridad, identidad, preservación, seguridad, continuidad y registro de los elementos físicos de prueba, así como la documentación de los cambios hechos en ellos por cada custodio, desde que estos son encontrados y recolectados, hasta la finalización de la cadena por orden de la autoridad competente^{5,6,7}.
- **Documento:** Información y su medio de soporte, el cual puede ser papel, medio magnético, óptico u electrónico.⁸ Para los efectos del presente reglamento técnico, se definen genéricamente tres grandes tipos de documentos:

³ De conformidad con el artículo 250 de la Ley 600 de 2000 y los artículos 204, 267, y 406 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.)

⁴ Para efectos de la Cadena de Custodia, según los Artículos 288 y 289 de la Ley 600 de 2000 y los Artículos 254 y 255 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.); Resolución No. 0189 de 2002, Fiscalía General de la Nación.

⁵ Resolución 0-6394 de diciembre 22 de 2004. Fiscalía General de la Nación.

⁶ Resolución No.2770 del 3 de junio de 2005, Fiscalía General de la Nación.

⁷ Artículos 254, 255 y 256 Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004)

⁸ Norma ISO 9000:2000 (ES), Sistemas de Gestión de Calidad, Fundamentos y Vocabulario. Numeral 3.7.2.

- * **Documentos de soporte:** son aquellos que fundamentan la actuación pericial y contienen la información que el perito debe conocer (previamente y durante todas las etapas del proceso), integrar y analizar, para orientar el abordaje forense integral e interpretar los resultados de la prueba pericial dentro del contexto de la investigación, en cada caso.
 - * **Documentos de referencia:** son documentos que contienen los requerimientos procedimentales básicos que se deben conocer y utilizar como referente o guía para el desarrollo de las actividades en cada una de las etapas del proceso, así como aquellos documentos sobre aspectos particulares relativos a algún procedimiento específico (instructivos y otros, los cuales se incluyen como anexos).
 - * **Documentos por generar:** son los documentos y otros registros escritos, gráficos y fotográficos, entre otros, que se deben generar o producir durante las diferentes etapas del proceso.
- **Elemento físico materia de prueba “EMP”:**⁹ También conocido como evidencia física, es cualquier artículo tangible, pequeño o grande, que tiende a probar o a oponerse a una hipótesis sobre un punto en cuestión y puede ser legalmente sometido a un tribunal competente como medio de valorar la verdad de cualquier asunto bajo investigación ante él. Relaciona lugar-víctima-agresor.
 - **Evidencia traza:** Corresponde a materiales que se encuentran presentes en muy escasa cantidad, generalmente adheridos a las prendas de vestir de la víctima o sospechoso y que pueden pasar desapercibidos. Estos resultan de gran utilidad como elementos de orientación para el desarrollo del caso, ya que permiten estudiar la transferencia de materiales que ocurre cuando hay contacto entre el sospechoso y la víctima.
 - **Familia:**
 - * **Desde la perspectiva social:** es un grupo conformado por personas entre las que median vínculos de consaguinidad y afecto, que tiene una identidad propia, comparte necesidades, intereses y recursos propios y cumple funciones básicas para el mantenimiento y reproducción de la sociedad en su conjunto.¹⁰
 - * **Desde la perspectiva biológica:** es el conjunto de personas ligadas entre si por vínculos de consanguinidad y afinidad, culturalmente establecidos y que por lo tanto comparten una misma herencia genética. Incluye a una o varias parejas con todos los miembros descendientes de un mismo tronco común (vivos y muertos) hasta el grado de consanguinidad que el grupo pueda conocer. Surge a partir de la unión sexual de un hombre y una mujer.¹¹
 - * **Desde la perspectiva jurídica:** la familia es el conjunto de personas ligadas por vínculos de consanguinidad o afinidad, económicos y sociales, establecidos y regulados legalmente por el Estado. En este sentido la familia es la estructura básica de la organización social y en cuanto tal, la célula primaria de la sociedad humana.¹²
 - * **Desde la perspectiva psicoemocional:** La familia es una comunidad de intereses, afectos y

⁹ Morales, M. L. “Manual para la Práctica de Autopsias Médico-legales”. División de Tanatología. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2001.

¹⁰ “Conflicto y Violencia Intrafamiliar” Universidad Externado de Colombia. Norma Rubiano, Angela Hernández Primera edición 2.003

¹¹ IBID 10

¹² IBID 10

sentimientos, que ligan entre sí a los miembros de una familia biológica, y en virtud de los cuales establecen vínculos económicos, jurídicos y sociales.¹³

- * **Desde la Constitución Política de Colombia de 1991:** Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio por la voluntad responsable de conformarla.
- * **Desde la ley 294 de 1996:** Artículo 2o. La familia se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.
Para los efectos de la presente Ley, integran la familia:
 - a) Los cónyuges o compañeros permanentes;
 - b) El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar;
 - c) Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos;
 - d) Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.
- **Pareja:** Vínculo afectivo y relacional entre dos individualidades diferentes, quienes establecen un proyecto vital común y mantienen una relación erótico-afectiva. En la pareja convergen los imaginarios y prácticas derivados de las relaciones de género, e influyen en su dinámica factores de tipo económico, social, político y religioso.¹⁴
- **Perito:** Es un experto en determinada técnica, ciencia, arte o conocimiento especializado, designado por una autoridad competente, quien previa solicitud conforme con la legislación colombiana pertinente¹⁵, realiza un reconocimiento, examen, estudio o valoración relativo a su área de conocimiento; reporta sus acciones, observaciones, análisis y resultados, en el respectivo informe pericial (por escrito); y, cuando es citado, comparece en audiencia, para rendir su testimonio experto y ser interrogado y conainterrogado, al respecto (oralmente).
- **Proceso pericial integral (PPI):** Es un método que integra el trabajo forense dentro del contexto específico de cada investigación judicial, para producir pruebas periciales idóneas que sean útiles para orientar y propiciar el ejercicio de la justicia y que generan conocimiento valioso para su administración.
- **Violencia Intrafamiliar de pareja:** se define como toda acción u omisión protagonizada por uno de los miembros que conforman la pareja y que transforma en maltratantes la relaciones entre ellos causando daño físico, emocional, sexual, económico o social.¹⁶
La violencia intrafamiliar de pareja se presentar de diferentes formas:¹⁷

¹³ IBID 10

¹⁴ "Reflexiones sobre violencia de pareja y relaciones de género". Haz Paz- Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar . Julio de 2001

¹⁵ Artículos 408 y 409 Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004).

¹⁶ Resolución 00412 de febrero 25 de 2000. Ministerio de Salud. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Normas Técnicas y Guías de Atención. Guía de atención de la Mujer Maltratada. pag 17-5

¹⁷ Resolución 00412 de febrero 25 de 2000. Ministerio de Salud. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Normas Técnicas y Guías de Atención. Guía de atención de la Mujer Maltratada. pag 17-5,17-6

- * **Abuso verbal:** utilización del lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la pareja.
- * **Abuso emocional o psicológico:** subvaloración o descalificación del otro, el autoritarismo, la imposición de ideas o deseos. Puede acompañar o preceder la violencia física como una forma de control a través del miedo y la degradación. Intimidación en los tratos, incluyendo la coacción utilizando terceros.
- * **Aislamiento:** acción ejercida para controlar cada aspecto de la vida del otro miembro de la pareja como su tiempo, sus actividades, su contacto con los otros. Así mismo cuando a una persona no se le permiten trabajar, recibir llamadas telefónicas o ver amigos o familiares y debe estar fuera o desconectada del mundo exterior.
- * **Abuso económico:** la agresión se ejerce cuando se controla el acceso de la pareja uso del dinero, el manejo y gasto del mismo.
- * **Abuso sexual:** Desde un punto de vista médico-social (no jurídico) se refiere a todas las conductas que atentan contra los derechos sexuales y reproductivos de una persona. Incluye acoso sexual, violación, actos sexuales realizados contra el otro miembro de la pareja o contra la persona con la que se haya convivido o procreado.
- * **Abuso físico:** Se refiere a las conductas que atentan contra la integridad física del otro miembro de la pareja.

Aunque es importante tener en mente que los diferentes tipos de la violencia de pareja se presentan muchas o casi todas las veces en forma simultánea, se ha hecho una división conceptual para facilitar el entendimiento y abordaje de la problemática. Si embargo, en los casos reales se hace compleja su separación, ya que la violencia física implica un daño no sólo en el cuerpo sino en la salud mental y en la violencia sexual confluyen la violencia física y psicológica.

FACTORES DE RIESGO EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA¹⁸

Factores socioculturales asociados a los eventos de violencia intrafamiliar

Las familias se encuentran ligadas a su entorno social. Existen entornos sociales que favorecen la convivencia y ofrecen recursos, vínculos y competencias adecuadas para enfrentar problemas cotidianos y se convierten en factores protectores. De igual forma, contextos hostiles carentes de recursos y vínculos protectores se convierten en un grave factor de vulnerabilidad familiar.

Se pueden mencionar los siguientes factores de vulnerabilidad familiar:

- * Antecedentes de violencia sufrida en la familia de origen
- * Intolerancia a la diferencia
- * Uniones forzadas por situaciones imprevistas
- * Desacuerdo en los intereses prioritarios de cada uno de los miembros de la pareja
- * Desacuerdos en la crianza y socialización de los hijos
- * Antecedentes de violencia entre parientes en la familia de origen
- * Exposición de la familia a riesgos importantes en el último año
- * Intensidad del conflicto familiar en el último año
- * Frustraciones familiares
- * Estrés personal
- * Falta de disponibilidad de tiempo para compartir con la familia

¹⁸ "Conflicto y Violencia Intrafamiliar" Universidad Externado de Colombia. Norma Rubiano, Angela Hernández Primera edición 2.003

- * Calidad del ambiente del barrio
- * Las representaciones o creencias respecto de las relaciones familiares

A través de la historia en la violencia intrafamiliar de pareja, la mujer ha estado más expuesta a la violencia, y por este motivo los factores que relacionaremos a continuación se refieren a la mujer.

Podemos clasificar el riesgo así:

A. Riesgo Inminente

La situación más extrema que pone en riesgo la vida de una mujer y factor de mayor peligro es su reciente separación o la decisión de separación.

Es aquella situación en la que la mujer maltratada corre el peligro de que en los próximos minutos, horas o días se desencadene una situación de violencia, Ej: cuando llega pidiendo ayuda para salvarse, esconderse; hay que preguntarle si está segura cuando regrese a la casa.

B. Riesgo de Muerte

Este riesgo es una amenaza real para muchas mujeres maltratadas. Para evaluar esta situación el primero de ellos es la percepción que la mujer tiene del riesgo.

También pueden ser indicativos de riesgo de muerte:

- * Si la severidad y la frecuencia del abuso ha ido aumentando con el tiempo
- * Si hay incidentes de abuso de alta peligrosidad, Ej. Golpes, fracturas, heridas en la cabeza, disparos, quemaduras severas, golpizas que han requerido intervención médica.
- * Si el compañero abusa de alcohol o de drogas. En un sentido similar si la mujer abusa de dichas sustancias, tiene disminuida su capacidad para escapar de una situación de violencia
- * Si él la ha amenazado de muerte
- * Si la pareja se ha separado recientemente. Este es uno de los factores de mayor peligro,
- * Si el agresor tiene acceso a armas letales.

Hay que estar atento ante la presencia de cualquiera de estos factores. Si se presentan en forma combinada, es preciso tomar con la mujer las decisiones que le proporcionen la seguridad inmediata que ella necesita. Ella es la experta en conocer el nivel de peligro de su pareja, por ello la mujer debe participar activamente en la elaboración de su propio plan de seguridad para ella y sus hijos.

C. Riesgo de Autodestrucción

Muchas mujeres se sienten impotentes frente a las amenazas de sus compañeros y han buscado alternativas como ayuda de la familia, la policía y nada les ha funcionado. Pueden sentirse culpables y frustradas y el suicidio parece ser para ellas la única manera de salir de la situación. Hay que estar atento a los signos clínicos de depresión.

Hay que preguntar en forma sencilla para saber si la mujer ha pensado o ha atentado contra su vida. Si hay historia de incesto en el pasado y violencia conyugal en el presente, es preciso evaluar esta posibilidad con más cuidado aún.

D. Riesgo para la salud sexual y reproductiva

Las mujeres que sufren de violencia conyugal tienen mayor riesgo de experimentar infecciones de transmisión sexual, disfunciones sexuales y embarazos no deseados, entre múltiples posibilidades de daño.

II. PROCESO PARA EL ABORDAJE FORENSE EN LA INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA

Este proceso constituye un eslabón en la secuencia de atención que debe brindarse a los involucrados en la violencia intrafamiliar de pareja, el cual se debe articular y coordinar con todos los demás procedimientos de otras instancias que lo anteceden y que lo siguen.

La atención forense en la investigación de violencia intrafamiliar de pareja, busca aportar desde el informe pericial elementos materia de prueba, psíquicos y físicos debidamente contextualizados y analizados, que en conjunto con los demás elementos materia de prueba, faciliten al juzgador tipificar el delito; igualmente, brindar el apoyo y la orientación que las personas involucradas requieren.

OBJETIVOS

1. Objetivos Generales

- Apoyar al sector justicia mediante el aporte de un informe pericial y de elementos materia de prueba que contribuyan de manera efectiva a la investigación.
- Proporcionar una atención que respete la dignidad de las personas afectadas en el proceso de investigación de la violencia intrafamiliar de pareja.
- Contribuir a restituir los derechos vulnerados de las personas involucradas en la violencia intrafamiliar de pareja.

2. Objetivos Específicos

- Proporcionar un informe pericial integral en violencia intrafamiliar de pareja.
- Brindar apoyo a las personas involucradas en la violencia intrafamiliar de pareja mediante una atención cálida, empática, y no culpabilizante.
- Coordinar una remisión efectiva al sector salud para la atención de las necesidades de salud física o psíquica, si se requiere.

- Coordinar una remisión efectiva al sector encargado de su protección.
- Coordinar una remisión efectiva al sector justicia.

CONDICIONES

El proceso de abordaje forense en la investigación de la violencia intrafamiliar de pareja hace parte de un modelo de atención integral, interinstitucional e intersectorial a las personas afectadas. Por lo tanto, para garantizar el logro de sus objetivos deben existir canales efectivos de comunicación y coordinación entre las distintas instituciones y organismos involucrados (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisarías de Familia, hospitales y centros de salud de carácter público o privado, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, organismos de Policía Judicial, Administraciones Departamentales y Municipales, entre otros).

En la investigación de una denuncia, querrela o informe sobre un hecho de violencia intrafamiliar de pareja, que permita inferir la posible comisión de un delito, entre otras actividades de policía judicial, se debe inspeccionar el lugar del hecho, identificar, recoger, embalar técnicamente los elementos materiales probatorios y evidencia física y trasladarlos al laboratorio correspondiente. También se deben realizar entrevistas e interrogatorios que serán registrados por escrito, grabación magnetofónica o fonóptica. Lo anterior se realizará cumpliendo la normatividad vigente al respecto de la cadena de custodia. Cuando deba practicarse examen médico-legal a la persona afectada, éste se realizará en un lugar adecuado, preferiblemente en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o, en su defecto, en un establecimiento de salud.¹⁹

Las partes podrán solicitar la práctica de la valoración pericial, aportando la solicitud legal así como la información útil a la investigación y la documentación disponible que facilite la actuación contextualizada de los peritos (copia de la denuncia, acta de inspección de la escena, historias clínicas, dibujos, diagramas, fotografías, entre otros).²⁰

Frente a posibles vulneraciones de la dignidad y derechos fundamentales de las personas, el abordaje integral forense de la violencia intrafamiliar de pareja está supeditado a la obtención del consentimiento de la persona por examinar, o de su representante legal cuando esta fuere menor de edad o incapaz.

En el evento en que esa persona, o su representante legal cuando ésta fuere menor de edad o incapaz, se rehúsen a la práctica del examen, se requiere una autorización emitida por un Juez de Control de Garantías para su realización.²¹

Si la persona por examinar es un imputado, a medida que se vaya implementando el sistema acusatorio contemplado en el nuevo Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), adicionalmente se requiere que su abogado o defensor esté presente durante la realización del examen.²²

¹⁹ Artículos 205 y 250 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.) Resolución No. 2770 de Junio 30 de 2005 Fiscalía General de la Nación.

²⁰ Artículos 405, 412 al 415 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004)

²¹ Artículo 250 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.)

²² Artículos 247 y 249 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.).

Quien recolecte o tenga contacto con evidencias o muestras, incluyendo al personal los organismos de salud, debe garantizar el adecuado manejo, preservación y cadena de custodia de tales elementos físicos materia de prueba, conforme a lo establecido en la normatividad al respecto.²³

DESCRIPCION DEL PROCESO

En este proceso se incorporan aspectos inmersos en la prestación del servicio forense integral a las personas involucradas en la violencia intrafamiliar de pareja, tales como: el respeto de su dignidad humana, el reconocimiento de sus necesidades y expectativas de salud física y psíquica, la aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones psicológica y médica, y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados con la investigación de este delito.

El proceso cubre todas las actividades a desarrollar, desde la recepción de la solicitud para la atención forense de las personas involucradas hasta la emisión del informe integrado y contextualizado en el hecho objeto de la investigación. Incluye el abordaje del caso con la participación de un equipo interdisciplinario (donde se cuente con el equipo); la realización de la entrevista inicial y el examen médico forense; la recepción y/o recolección y manejo de los elementos materia de prueba; la interconsulta a los laboratorios forenses para la realización de los estudios y análisis correspondientes; la identificación de las necesidades de salud o protección de las personas involucradas en la violencia intrafamiliar de pareja y su remisión a los organismos de salud cuando el caso lo amerite.

RESPONSABLES

La responsabilidad de las diferentes actividades del proceso, se inicia con la secretaria o auxiliar que recibe el caso, continúa con el trabajador social, psicólogo o psiquiatra que realiza la entrevista inicial (cuando se dispone de este recurso humano); el médico que realiza el examen médico legal, recolecta los elementos físicos de prueba, emite el informe pericial correspondiente, hace las recomendaciones necesarias, orienta y proporciona información al examinado sobre el trámite legal del caso y coordina los servicios de salud y protección que éste debe recibir (cuando se requiere); y finaliza con la secretaria o auxiliar encargado del envío del informe pericial y el archivo de las respectivas copias.

Es importante tener presente que, de conformidad con los artículos 254, 255, 257 y 261 del C.P.P. (Ley 906 de 2004), la responsabilidad de la aplicación y el registro de la cadena de custodia, incluye a todo el personal administrativo, auxiliar y pericial que durante el proceso de abordaje integral forense de la víctima, tenga contacto con los elementos físicos de prueba que sean recibidos o recolectados, ya sean analizados, remitidos para análisis o dejados en reserva para análisis posterior.

DOCUMENTOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO

1. Documentos de sustentación:

- * Oficio petitorio del solicitante y documentos asociados (copia de la denuncia, acta de inspección de escena, copia de la historia clínica, entre otros).

²³ Artículos 288 de la Ley 600 de 2000; Artículos 254 y 255 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.); Resolución No. 2770 de Junio 30 de 2005 Fiscalía General de la Nación.

- * Registros sobre procedimientos efectuados en las etapas del proceso de abordaje integral forense en la investigación de violencia intrafamiliar de pareja, previas a la que se está desarrollando en un momento dado.
- * Reportes de resultados de interconsultas a otros servicios o laboratorios forenses.

2. Documentos de referencia:

- * Recepción del Caso (Actividad No.1 del Proceso de Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja).
- * Entrevista (Actividad No.2 del Proceso de Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja).
- * Examen Médico Legal y Recolección de los Elementos materia de Prueba (Actividad No.3 del Proceso de Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de pareja).
- * Análisis interpretación y conclusiones del informe pericial integral del delito Violencia Intrafamiliar de pareja (Actividad No.4 del Proceso de Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja).
- * Cuadro: Recolección y de Manejo de Muestras para Análisis Toxicológicos (Anexo No 2).
- * Protocolo Guía para el la Valoración Forense Integral en la Investigación de Violencia Intrafamiliar de Pareja (Anexo No 4).

3. Documentos por generar:

- * Registro de radicación del caso (manual o sistematizado).
- * Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta es efectuada por un trabajador social, psicólogo o psiquiatra).
- * Informe Forense Integral en la Investigación de Violencia Intrafamiliar de pareja).
- * Formato de consentimiento informado diligenciado
- * Diagramas (Anexo No 5), calcos, fotografías, Radiografías según necesidades del caso.
- * Solicitudes de interconsulta en caso de ser necesarias.
- * Registros de cadena de custodia de los elementos materia de prueba.
- * Oficios o formatos para remisión a organismos de salud (Anexo No 6).
- * Registro o planilla de envío del informe al solicitante.

DIAGRAMA DE FLUJO

No.	ACTIVIDAD	CARGO DEL RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL -DOCUMENTO-
1		Secretaria o auxiliar Capacitado	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de sustentación: Oficio petitorio y documentos asociados (copia de la denuncia, acta de inspección de escena, copia de la historia clínica, etc.). • Documentos de referencia: Recepción del Caso (Actividad Nro. 1). • Documentos por generar: Registro de Radicación del caso (manual o sistematizado) Registro de Cadena de Custodia (cuando sea pertinente).
2		Trabajador social, psicólogo, psiquiatra o médico perito	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de sustentación: Oficio petitorio y documentos asociados. • Documentos por generar: Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta es efectuada por un trabajador social, psicólogo o psiquiatra) o apartes correspondientes del Informe Forense Integral (cuando ésta es efectuada directamente por el médico forense).

No.	ACTIVIDAD	CARGO DEL RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL -DOCUMENTO-
			
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> EXAMEN MÉDICO LEGAL Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA </div>	<p>Médico forense, médico especialista en medicina forense, médico oficial o del servicio social obligatorio entrenado o médico particular designado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de sustentación: Oficio petitorio y documentos asociados; Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta haya sido efectuada por trabajador social, psicólogo o psiquiatra). • Documentos de referencia: Examen Médico-legal y Recolección de los Elementos Materia de Prueba. Cuadro: Recolección y Manejo de muestras para análisis Toxicológicos. Protocolo Guía para el Abordaje Forense Integral en la Investigación de la Violencia Intrafamiliar de Pareja (Anexo 4). • Documentos por generar: Apartes correspondientes del Informe Forense Integral; Formato de consentimiento informado, Fotografías; Diagramas; Calcos; Solicitudes de Interconsulta; Registros de Cadena de Custodia.
			

No.	ACTIVIDAD	CARGO DEL RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL -DOCUMENTO-
			
4		<p>Médico forense, médico especialista en medicina forense, médico oficial o del servicio social obligatorio entrenado o médico particular designado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de sustentación: información consignada en los apartes previos del Informe Forense Integral; registros gráficos y fotográficos del caso; reportes de resultados de interconsultas a otros servicios o laboratorios. • Documentos de referencia: Análisis, Interpretación y Conclusiones del Abordaje Integral Forense en la Investigación de Violencia intrafamiliar de pareja actividad No.4). • Documentos por generar: Apartes correspondientes del Informe Forense Integral.
5		<p>Médico forense, médico especialista en medicina forense, médico oficial o del servicio social obligatorio entrenado o médico particular designado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de sustentación: información consignada en los apartes previos del Informe Forense Integral; reportes de resultados de interconsultas a otros servicios o laboratorios forenses. • Documentos de referencia: Cierre de la Atención Forense, Sugerencias y Recomendaciones. (Actividad Nro. 5). • Documentos por generar: Apartes correspondientes del Informe Forense Integral; Oficio o formato para remisión a organismos de salud.
			

No.	ACTIVIDAD	CARGO DEL RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL -DOCUMENTO-
			
6		Secretaria o auxiliar capacitado	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos a enviar: Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta fue efectuada por un trabajador social, psicólogo o psiquiatra), Formato de consentimiento informado diligenciado e Informe Pericial Integral con sus anexos (fotografías -excepto tomas del área genital-, diagramas, entre otros) • Documentos por archivar: • Oficio petitorio y documentos asociados remitidos por la autoridad; copia del Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta fue efectuada por un trabajador social, psicólogo o psiquiatra); copia del Informe Forense Integral con sus anexos; Fotografías (impresas, en negativos o en medio magnético). • Documentos por generar: Registro o planilla de envío del Informe.
			

Actividad N° 1

RECEPCIÓN DEL CASO

1.1 OBJETIVOS

- Garantizar la adecuada recepción y radicación de la solicitud que sustenta el abordaje integral forense de la violencia intrafamiliar de pareja, así como los demás documentos y elementos asociados remitidos con ésta.
- Orientar al examinado, proporcionarle una atención humanizada y brindar información preliminar.

1.2 RESPONSABLES

Es responsable de la recepción del caso, incluyendo la cadena de custodia, el funcionario (secretario, auxiliar) capacitado previamente para ello, a quién se le haya asignado esta función en el servicio forense o de salud designado para la práctica de este tipo de pruebas.

1.3 CONDICIONES GENERALES

1.3.1. El primer contacto de la persona remitida para examen con el funcionario de la organización determina la imagen que se proyecta de la Institución, por lo cual es fundamental que la atención se brinde de manera oportuna y amable.

1.3.2. La persona responsable de la recepción del caso debe abstenerse de hacer preguntas o comentarios en público acerca de los hechos y la situación de la persona remitida para examen. De igual manera debe evitar comunicar al usuario o a sus acompañantes, sus opiniones personales sobre el evento.

1.3.3. Sin entrar en detalles técnicos ni científicos, se debe suministrar información básica sobre el proceso de abordaje integral forense en violencia intrafamiliar de pareja, a los usuarios que tengan dudas o inquietudes al respecto.

1.3.4. En el abordaje integral forense de la violencia intrafamiliar de pareja se recomienda dar prelación a las personas que presenten signos especiales de ansiedad, depresión, traumas físicos severos o que manifiesten dolor.

1.3.5. En todos los casos se debe recibir una solicitud escrita que sustente el abordaje integral forense. Esta puede ser expedida por una autoridad competente o en los casos penales, a medida que vaya entrando en vigencia el sistema acusatorio en las diferentes partes del país²⁴ y de conformidad con los artículos 267 y 268 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.): “por quién sea informado o advierta que se adelanta investigación en su contra, o su abogado (examen por peritos particulares, a su costa), o el imputado o su defensor, acreditando su carácter de tales mediante constancia de la Fiscalía”.

La solicitud debe contener los datos de la autoridad o solicitante, así como aquellos que permitan su ubicación posterior; la referencia del hecho que se investiga y la hora en que ocurrió; el nombre e identificación de la persona a examinar; el motivo del peritaje, la información adicional que sea de importancia conocer para el desarrollo del examen y los cuestionarios que deban ser absueltos por el perito²⁵. Dicha solicitud debe estar firmada por quien la emite.

Junto con la solicitud se debe enviar copia de la denuncia, el acta de inspección de escena, la historia clínica y otros documentos relacionados, necesarios para la investigación forense.

Adicionalmente, a medida que vaya entrando en vigencia el sistema acusatorio, para efectuar el examen clínico y/o tomar muestras de un imputado se requiere la presencia del defensor²⁶.

1.3.6. Si además de la solicitud se remite evidencia física anexa, ésta debe enviarse adecuadamente embalada, preservada, rotulada, y acompañada por el respectivo Formato de Cadena de Custodia debidamente diligenciado, de conformidad con la reglamentación vigente sobre cadena de custodia²⁷; esto incluye el registro del funcionario judicial, estafeta o persona que hace la entrega física y real del elemento al encargado de la recepción del caso, en el servicio forense o de salud respectivo.

1.4 DESCRIPCIÓN

La actividad de recepción del caso incluye la ejecución de los siguientes procedimientos:

1.4.1 Saludar; presentarse informando nombre y cargo, y suministrar a la persona remitida para examen, información básica de orientación.

1.4.2 Recibir la solicitud del examen, expedida según lo mencionado en el numeral 1.3.5, así como los documentos asociados, verificando la concordancia entre lo anunciado en dicha solicitud y la documentación anexa recibida.

1.4.3 Solicitar el documento de identidad de la persona a examinar, con el fin de verificar su identidad.

²⁴ Artículo 530 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.).

²⁵ Artículo 252 de la Ley 600 de 2000 (C.P.P.); Artículo 269 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.)

²⁶ Artículos 247 y 249 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.).

²⁷ Resoluciones o-6394 de 22 de diciembre de 2004 y 2770 de junio 30 de 2005, Fiscalía General de la Nación.

Si no es posible verificar la identificación de la persona por examinar, pues no porta su documento de identidad, se debe registrar como indocumentada.

1.4.4 Radicar el caso, asignándole el número consecutivo que le corresponda y registrando la información relativa a la respectiva solicitud y a la persona remitida para el examen, en el medio de soporte previsto para tal fin: base de datos, formato impreso, libro de control de recepción de solicitudes, según el caso.

1.4.5 Dirigir a la persona hacia el lugar donde se va a realizar la entrevista y señalarle en donde puede esperar mientras le solicitan ingresar.

1.4.6 Entregar la solicitud y los documentos anexos (copia de la historia clínica, etc.), al profesional que va a realizar la entrevista.

1.4.7 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDA AL MÉDICO PERITO Y TRASPASO DE LA CUSTODIA:

El responsable de la recepción del caso entregará directamente al médico que va a realizar el examen médico-legal, las evidencias remitidas junto con la solicitud, verificando que quien las recibe deje la constancia del traspaso en el respectivo registro de cadena de custodia, siguiendo los lineamientos ya mencionados.

1.5 DOCUMENTOS

1.5.1 Documentos de sustentación:

- * Solicitud escrita y documentos asociados (copia de la denuncia, acta de inspección de escena, copia de la historia clínica, constancia de la Fiscalía sobre el carácter de imputado o su defensor del solicitante, cuando sea del caso; entre otros).

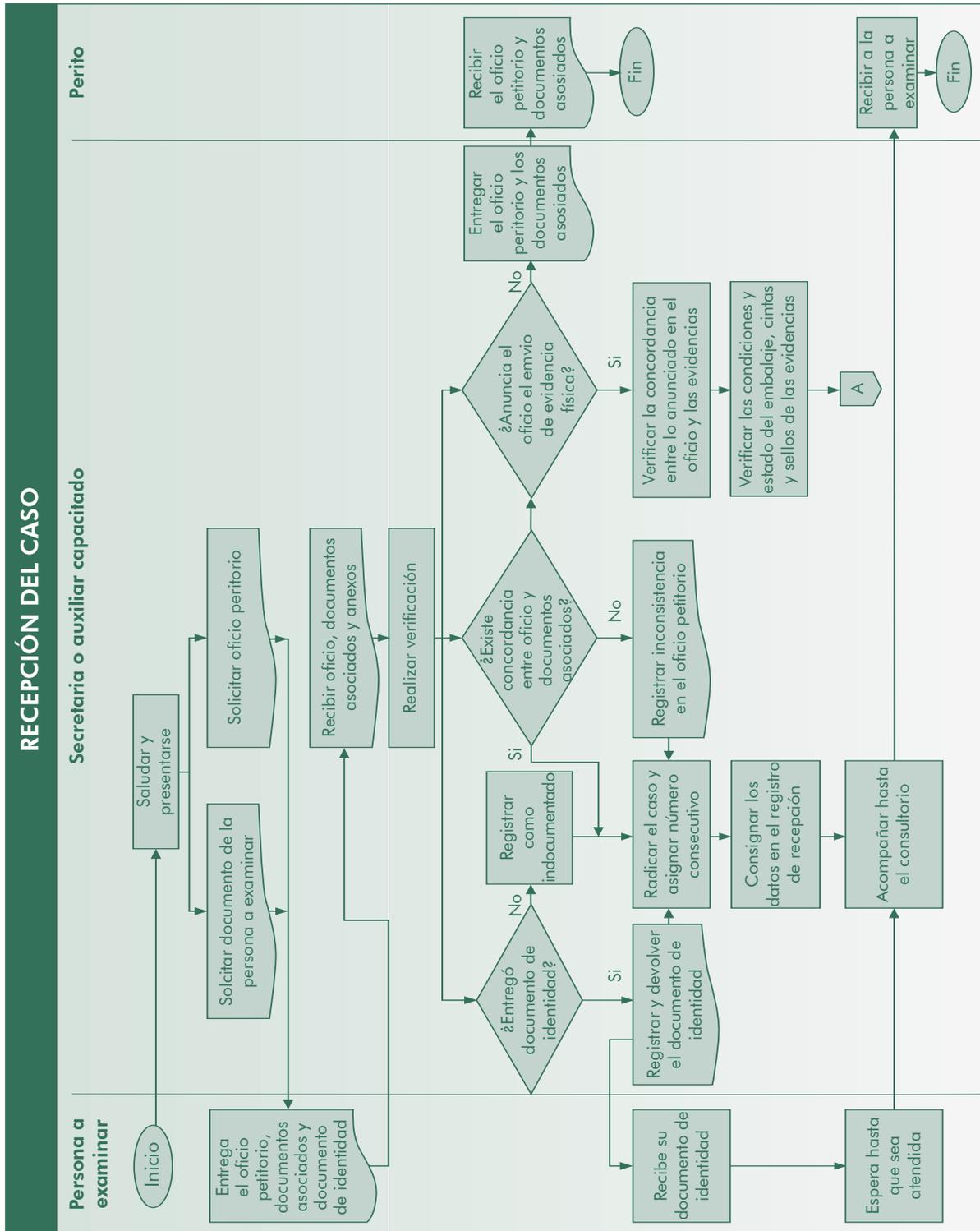
1.5.2 Documentos por generar:

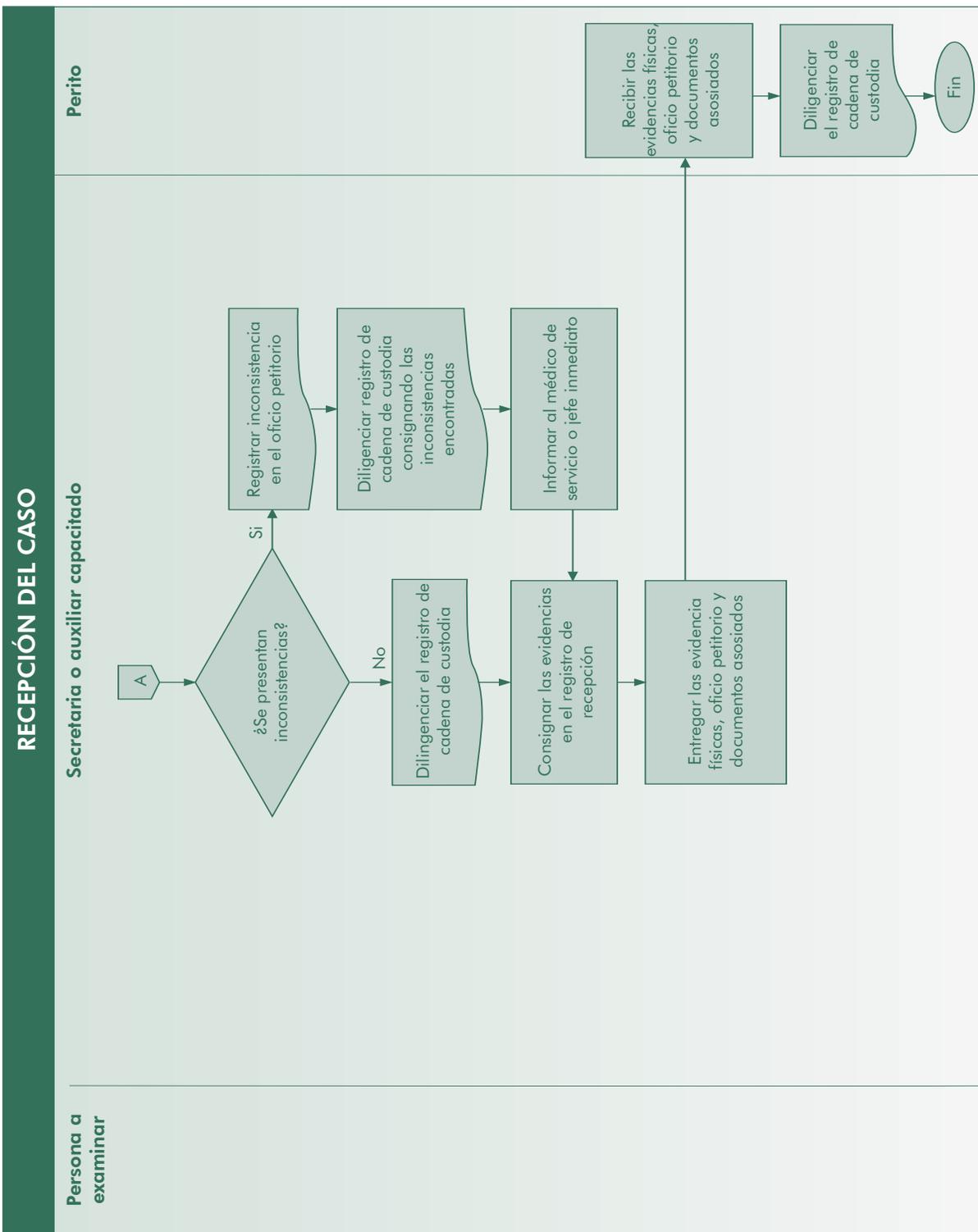
- * Registro de radicación del caso (manual o sistematizado).
- * Registro de cadena de custodia, cuando sea del caso.
- * Diagramas, calcos, fotografías (y su respectiva Ficha Técnica Fotográfica²⁸).
- * Ficha Técnica Fotográfica²⁹.

²⁸ Ver Anexo 2 del "Instructivo para la Documentación Fotográfica Digital en la Investigación de Delitos Sexuales y Lesiones Personales. Versión: 01- Diciembre de 2004", Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- UNFPA, 2004

²⁹ Ver Anexo 2 del "Instructivo para la Documentación Fotográfica Digital en la Investigación de Delitos Sexuales y Lesiones Personales". Versión: 01- Diciembre de 2004", Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- UNFPA, 2004

1.6 DIAGRAMA DE FLUJO





Actividad N° 2

ENTREVISTA A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA

2.1 OBJETIVOS

- Obtener información sobre las condiciones y circunstancias que rodearon los hechos motivo de la investigación, mediante la aplicación del método científico y la técnica de entrevista, dentro de un ámbito de respeto por la dignidad humana.
- Conocer los antecedentes personales, sociales y familiares, así como los antecedentes tóxicos y forenses de importancia para orientar la investigación del hecho, el examen médico-legal y la atención de las necesidades de salud, protección y justicia.
- Explorar el estado emocional y mental de la persona a examinar para determinar si amerita atención especializada por parte de los servicios de salud.
- Crear un clima de confianza y empatía que contribuya a disminuir la incertidumbre y ansiedad, especialmente en lo relacionado con el subsiguiente examen médico-legal.

2.2 RESPONSABLES

En los servicios forenses o de salud donde se disponga para estos efectos de Trabajador Social con entrenamiento específico, Psicólogo o Psiquiatra, estos serán responsables de realizar la entrevista. Donde no se cuente con este recurso humano, el responsable será el mismo médico que va a realizar el examen médico-legal.

2.3 CONDICIONES

2.3.1 El entorno en el cual se desarrolla y la manera como se adelanta la entrevista es de vital importancia, pues de esto dependerá la obtención de una información útil para la investigación

y la garantía de un aporte probatorio de calidad. Esto a su vez, hace innecesaria la repetición de sucesivos “interrogatorios” a las personas afectadas, que generan en ellas mayor ansiedad, prevención y rechazo. En la medida de lo posible se deben cumplir ciertos requisitos ideales, los cuales pueden ser ajustados de acuerdo con las características específicas del caso, los recursos disponibles y las particularidades del lugar de atención.

2.3.2 El lugar donde se realiza la entrevista debe estar adecuadamente dispuesto de modo que constituya un entorno privado, distensionante y que garantice la tranquilidad durante el desarrollo de la entrevista, con mínimas posibilidades de distracción o interrupciones. Además debe ser confortable.

2.3.3 Antes de iniciar la entrevista que hace parte del abordaje integral forense de la violencia intrafamiliar de pareja, se requiere el consentimiento informado del examinado(a), o de su representante legal si este fuere menor de edad o un adulto que presente una alteración en su estado de conciencia o mental, que no le permita autodeterminarse. El consentimiento informado debe ser escrito y debe ir precedido de una explicación sobre los procedimientos que se van a efectuar y el objetivo de los mismos.

En el evento en que la persona por examinar, o su representante legal, se rehúse a la práctica del estudio, se requiere una orden emitida por un Juez de Control de Garantías para su realización³⁰. Adicionalmente, si la persona por examinar es el imputado, en lo referente a la presencia de su defensor se debe proceder de conformidad con lo estipulado en las normas penales pertinentes³¹.

2.3.4 A la entrevista debe dedicársele el tiempo adecuado, de acuerdo con las circunstancias propias de cada caso a examinar.

2.3.5 El profesional que realiza la entrevista maneja la crisis de la persona afectada. Por ello debe poseer cualidades como tacto, paciencia y capacidad para escuchar, para respetar el silencio, para no juzgar, evitando transmitir sentimientos de culpabilización, y para aclarar las falsas creencias que esta tenga sobre la violencia intrafamiliar de pareja.

2.3.6 Quien realiza la entrevista debe constituirse en un facilitador en la comunicación; estar atento a lo expresado por la persona entrevistada, mirarla a los ojos de tal forma que genere tranquilidad y darle importancia, para hacerla sentir valorada y propiciar en ella confianza y seguridad.

2.3.7 Es importante reconocer los sentimientos de la persona entrevistada; esto ayuda a brindar la sensación de ser comprendido y facilita que llegue a sincerarse por completo. Sin embargo, el entrevistador debe abstenerse de hacer gestos o expresiones aprobatorias o desaprobatorias durante el desarrollo de la entrevista evitando mostrarse demasiado condescendiente o pesadumbrado.

2.3.8 El entrevistador debe respetar la dignidad de la persona entrevistada. No debe hacer juicios sobre su conducta, ni dudar de la veracidad de su relato; si tiene alguna inquietud, buscará aclararla con sutileza. Si la persona entrevistada aporta información que considera “secreta”, el entrevistador debe ser honesto, sin prometer que su contenido no será reportado en el informe pericial.

2.3.9 El entrevistador debe ser imparcial, pero sin perder la objetividad; no se debe olvidar que la

³⁰ Artículo 250 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.).

³¹ Artículo 248 “Examen Médico o paraclínico”, de la Ley 600 de 2000 (C.P.P.); Artículos 247 y 249 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.)

entrevista no solamente sirve para orientar el examen médico-legal e interpretar los hallazgos en el contexto de la investigación, sino también para informar a la autoridad acerca de la situación real de la persona entrevistada y propiciar la atención de sus necesidades de salud, protección y justicia.

2.3.10 Es fundamental no presionar de ninguna manera a la persona entrevistada y evitar que esta se sienta así. Aunque el entrevistador genere una hipótesis sobre lo que pudo haber ocurrido, nunca debe forzar al entrevistado para comprobarla. Se debe recordar que existen otros elementos probatorios (resumen de información aportada por la autoridad, examen médico-legal, elementos físicos de prueba, valoración psíquica especializada, entre otros), los cuales en conjunto con la entrevista, permitirán confirmar o descartar la hipótesis inicial y, en caso necesario, formular una nueva hipótesis.

2.3.11 Los antecedentes médico-quirúrgicos, gineco-obstétricos, traumáticos, farmacológicos, tóxico-alérgicos, deben ser explorados directamente por el médico forense, para orientar el examen médico-legal y la atención de las necesidades de salud.

2.3.12 Si a pesar del esfuerzo del perito, la persona entrevistada demuestra no estar en capacidad para divulgar su vivencia, es inadecuado someterla a interrogatorios más incisivos y debe interrumpirse la entrevista.

2.4 DESCRIPCIÓN

La actividad de entrevista incluye la ejecución de los siguientes procedimientos:

2.4.1 Recibir de quien realizó la recepción del caso, la solicitud de examen y los documentos asociados (copia de la denuncia, acta de inspección de escena, copia de la historia clínica, resultados de exámenes paraclínicos entre otros) y conocer su contenido.

2.4.2 Hacer ingresar a la persona a examinar al consultorio o lugar donde se realizará la entrevista; saludarla y presentarse informando nombre, apellido y profesión del entrevistador, y ofrecerle asiento.

2.4.3 Verificar la identidad del entrevistado(a), revisando el respectivo documento de identificación en caso de ser indocumentado(a), se debe hacer la anotación correspondiente y tomar la huella de su dedo índice derecho o en su defecto del pulgar en un extremo libre de la solicitud.

2.4.4 Explicar a la persona remitida para examen, en qué consiste del Proceso de Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja, como un conjunto de actividades que comprende no sólo la entrevista inicial, sino también otras subsecuentes (examen clínico forense y otros procedimientos complementarios tales como la recolección de elementos de prueba y muestras biológicas para análisis en los laboratorios forenses, el registro gráfico o fotográfico de lesiones, evidencias y hallazgos durante el examen, la toma de radiografías y/o impresiones dentales para modelos de estudio y registro de mordida, cuando fuere del caso, entre otros), y cuál es la importancia que tienen estos procedimientos dentro de la investigación.

Con respecto a la entrevista, explicarle la utilidad y pertinencia de expresar plenamente lo que siente y

piensa, pero sin darle falsas expectativas sobre el curso que podrá seguir la investigación y el proceso judicial.

2.4.5 Documentar el consentimiento para la realización del Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja, por parte del examinado(a) o su representante legal, según el caso, utilizando el “Formato de consentimiento informado para la realización de exámenes médico-legales y procedimientos relacionados en víctimas de agresiones sexuales y lesiones personales” (Ver Anexo No 3). En el evento en que se rehúse además de dejar la respectiva constancia en dicho formato, se le informará de inmediato, al solicitante.

2.4.6 Indagar antecedentes personales, sociales y familiares:

Dentro de un ambiente de amabilidad y respeto se recomienda comenzar la entrevista partiendo de aspectos muy generales introduciendo un tópico neutro (escolaridad, composición del hogar, ocupación, hábitos, aspiraciones), lo cual además de ayudar a tranquilizar al entrevistado y hacerle ganar confianza, permitirá a su interlocutor tener una idea clara de la forma como se expresa, de sus antecedentes psico-afectivos y cambios emocionales, de su orientación en tiempo, lugar y espacio, memoria, atención, pensamiento y sensopercepción, entre otros. Igualmente orientará al perito sobre el lenguaje a utilizar durante la entrevista.

- Sobre la historia personal de manera precisa y sucinta se deben conocer las circunstancias que rodearon la etapa perinatal (embarazo, parto, lactancia), las características del desarrollo psicomotor, los patrones de crianza establecidos y el nivel de rendimiento escolar. Indagar sobre las características de las relaciones interpersonales que le han servido de modelo al individuo, por ejemplo con los hermanos, otros familiares, compañeros de trabajo, amigos. Con respecto a la adaptación social se explorará el estilo de vida, el nivel socioeconómico, el bienestar y rendimiento laborales, y el grado de satisfacción de las necesidades básicas del sujeto.
- Sobre la historia familiar propiamente dicha explorar, entre otros, los siguientes aspectos: Características de la familia de origen del examinado, y del otro miembro de la pareja (si se conocen), tales como: tipo, tamaño y composición de la familia; estabilidad del sistema familiar; peculiaridades de los subsistemas jerárquico y filial; vínculos y conflictos entre los diferentes subsistemas -incluyendo historia de violencia intrafamiliar- y el rol del examinado, o de su pareja, dentro de dicho sistema.
- En algunos casos también es de utilidad precisar si existen antecedentes de enfermedades físicas y mentales, suicidio, abuso de sustancias psicoactivas y problemas judiciales, en los miembros de la(s) familia (s) de origen.
- Historia de uniones previas de alguno de los miembros de la pareja.
- Características de la pareja y familia actual: tipo de unión; tiempo de convivencia (si están separados, desde cuando); tamaño de la familia; miembros que la componen (padres, hijos, otros...); lugar donde habitan; estabilidad del sistema familiar; peculiaridades de los subsistemas jerárquico y filial; vínculos y conflictos entre los diferentes subsistemas; el rol del examinado, y de su

pareja, dentro de dicho sistema; relaciones cada uno de los miembros de la pareja con la familia extendida (especialmente suegros, cuñados y similares – aunque no vivan juntos-).

2.4.7 Relato de los hechos: para orientar la investigación y el abordaje forense integral es fundamental contar con un recuento concreto sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon los hechos.

- En los casos de violencia intrafamiliar de pareja, es muy importante establecer algunos aspectos relacionados con los hechos, que pueden ser “pasados por alto” por el entrevistado, y son fundamentales para orientar la investigación del caso y el examen medicolegal (documentación de lesiones patrón o patrón de lesiones; examen del área genital, recolección de evidencia física, muestras para análisis de laboratorio), y la valoración psíquica-neurológica, tales como: ¿el hecho ocurrió en un solo tiempo y lugar o en más? (varias escenas); ¿el episodio se acompañó de agresión verbal y de qué tipo?; ¿alguno de los miembros de la pareja, o ambos, había consumido alcohol o psicofármacos?; ¿el entrevistado se defendió y de qué manera?, ¿adicionalmente hubo persecución, arrastre, mordeduras, agresión sexual, etc.?; ¿el episodio involucró a los hijos? (estaban presentes, fueron agredidos físicamente, cómo y por qué; estaban presentes, pero no fueron agredidos físicamente; no estaban presentes...); ¿en el momento de los hechos la mujer estaba embarazada?; ¿se presentó alguna forma de abuso o agresión sexual?, entre otros.
- Se sugiere hacer preguntas para establecer la situación familiar y social, conocer si ya había sido o no agredido(a)? Si ya había denunciado? Dónde? Si ha recibido tratamiento médico? Hace cuánto vive con la pareja? Si están juntos o separados hace cuánto? Tienen hijos? Cuántos? Hubo agresión a los niños? Si la entrevistada es mujer, Está embarazada?
- A medida que avanza el relato, enfoque las preguntas a detalles referidos espontáneamente por la persona entrevistada, sin insinuar una respuesta en particular. No haga suposiciones acerca de lo expresado por ella, dado que el empleo del lenguaje no siempre es tan obvio como parece, asegúrese de la concordancia entre lo que entiende y aquello que el entrevistado ha querido expresar.
- Evite también, todo tipo de preguntas sugestivas que conduzcan u orienten la respuesta hacia una situación que la persona entrevistada no ha mencionado; por ejemplo, ante la sospecha de un mecanismo causal, hacer la pregunta nombrándolo ¿la(o) golpearon con un cable?, en lugar de preguntar ¿con qué la(o) golpearon?
- Si es necesario puntualizar aspectos útiles para la investigación que la persona entrevistada haya dejado de lado, puede preguntársele específicamente, empleando en la construcción de la pregunta parte de la información ya aportada por ella.

2.4.8 Otros antecedentes:

- Médico-legales: indagar sobre los antecedentes médico legales, resaltando aquellos relacionados con eventos similares al que se investiga, es recomendable, porque permite diferenciar posibles hallazgos de la entrevista o del examen actual que pueden ser correlacionados con el hecho

ocurrido en el pasado. Permite asociar valoraciones periciales previas y que queden como historia de Violencia Intrafamiliar de Pareja.

- Antecedentes gineco-obstétricos (cuando la persona a examinar es una mujer): son esenciales para orientar la atención en salud y secuelas ginecológicas, y deben ser explorados directamente por el médico que va a realizar el examen. En las mujeres en edad fértil, preguntar sobre sus antecedentes gineco-obstétricos tales como edad de la menarquia; fecha de la última menstruación; si planifica, cual método emplea y desde hace cuanto tiempo lo ha venido usando; el número de embarazos, partos y abortos, etc.
- Médico-quirúrgicos: preguntar sobre estos antecedentes para establecer la existencia de alteraciones que permitan realizar diagnósticos, o recomendar medidas especiales de atención en salud, en caso de ser necesario. Es fundamental precisar si ha requerido atención médica, hospitalización o tratamientos quirúrgicos como consecuencia de la Violencia Intrafamiliar de Pareja.

2.4.9 EXAMEN MENTAL

Evaluar los parámetros del examen mental³² que haga falta explorar para complementar la valoración psíquica/neurológica del examinado, con el fin de determinar aspectos tales como: la preexistencia de un trastorno y/o discapacidad mental; la presencia de signos de intoxicación exógena (siguiendo los parámetros establecidos para valoración clínica de embriaguez); y, la existencia de alteraciones psicológicas asociadas a la experiencia traumática que deban ser tenidas en cuenta por la autoridad y ameriten atención especializada por parte de los servicios de salud.

En algunos casos es necesario precisar la valoración psíquica o neurológica o hacer un diagnóstico de trastorno mental o alteraciones psíquicas, tanto previas como posteriores al hecho investigado. Si el entrevistador no es un especialista en psiquiatría o psicología, debe hacer la respectiva interconsulta al servicio de psiquiatría/psicología forense, ya sea directamente o por medio de la autoridad competente.

2.4.10 ELABORACIÓN DEL INFORME

Evaluar la información obtenida en la entrevista. Al momento de elaborar el informe pericial o informe de entrevista tenga en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- **PREÁMBULO:** debe incluir el membrete o nombre de la institución forense o servicio de salud donde se realiza el abordaje forense; fecha; el No. de Radicación del caso; el destinatario (solicitante, dirección, ciudad); las referencias, tomadas de la solicitud de examen (No. de Oficio, Nro. de Previa o Proceso, Hecho que se investiga); el nombre completo e identificación de la persona entrevistada, la fecha y hora de la entrevista y/o examen.
- **RESUMEN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE:**
 - A) Relato de los hechos: la transcripción debe hacerse de manera textual y entre comillas; no obstante, el entrevistador puede insertar entre paréntesis, sus observaciones sobre las reacciones y el lenguaje no verbal de la persona entrevistada, asociadas a ciertos apartes del relato.
 - B) Información adicional al comenzar el abordaje forense: no es suficiente la enumeración de los

³² Para mayor información sobre el examen mental con fines forenses, se recomienda consultar: Jimenez I. "Guía Práctica de Examen Psiquiátrico Forense". Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, 1993.

documentos disponibles. Se debe consignar un resumen de la información útil obtenida mediante el estudio del oficio petitorio y demás documentos asociados, registrando la fuente (copia de la denuncia, acta de inspección de escena, copia de la historia clínica, etc.) y transcribiendo entre comillas los apartes que considere pertinente citar literalmente.

C) Antecedentes: se deben registrar los antecedentes sociales y familiares que el entrevistador considere valiosos para que los demás peritos, las autoridades y los encargados de brindar atención en salud y protección, puedan reconocer el medio en que la pareja y la familia se desenvuelven, el contexto del caso, y las medidas de atención en salud y/o protección que son recomendables.

- **VALORACIÓN PSÍQUICA/NEUROLÓGICA:** en el segmento correspondiente del informe pericial, se debe describir el estado emocional de la persona entrevistada y su evolución durante la entrevista, así como los demás hallazgos del examen mental.

Se debe registrar en el informe pericial la necesidad de atención psicológica o psiquiátrica que tiene la persona examinada y coordinar su remisión efectiva al sector salud, en cumplimiento de la Guía para la Atención de Menores y Mujeres maltratadas (Resolución 412 de 2000 de Minsalud). En el Anexo 4, se presenta un “Protocolo Guía para la Valoración Forense Integral en la Violencia Intrafamiliar de Pareja”, el cual es de utilidad no solo para la revisión sistemática y completa del caso, sino también para orientar la elaboración del informe pericial.

2.4.11 Si quien realizó la entrevista es un trabajador social, psicólogo o psiquiatra, la cerrará aclarando las inquietudes o interrogantes que la persona entrevistada tenga, agradeciéndole haber compartido su experiencia y reiterando la utilidad de dicha información. Además le explicará que a continuación será recibida por el médico que va a efectuar el examen médico-legal y la orientará, o de ser posible acompañará, hasta el lugar donde será atendida. Si el entrevistador es el mismo médico, antes de proceder al examen le explicará a la persona a examinar en qué consiste y por qué es necesario; además resolverá sus dudas e inquietudes al respecto, tratando de aminorar la ansiedad que el examen puede generar en la persona examinada.

2.5 DOCUMENTOS

2.5.1 Documentos de sustentación:

- Oficio petitorio y documentos asociados (copia de la denuncia, acta de inspección de escena, copia de la historia clínica, constancia de la Fiscalía sobre el carácter de imputado o su defensor del solicitante, cuando sea del caso; entre otros).

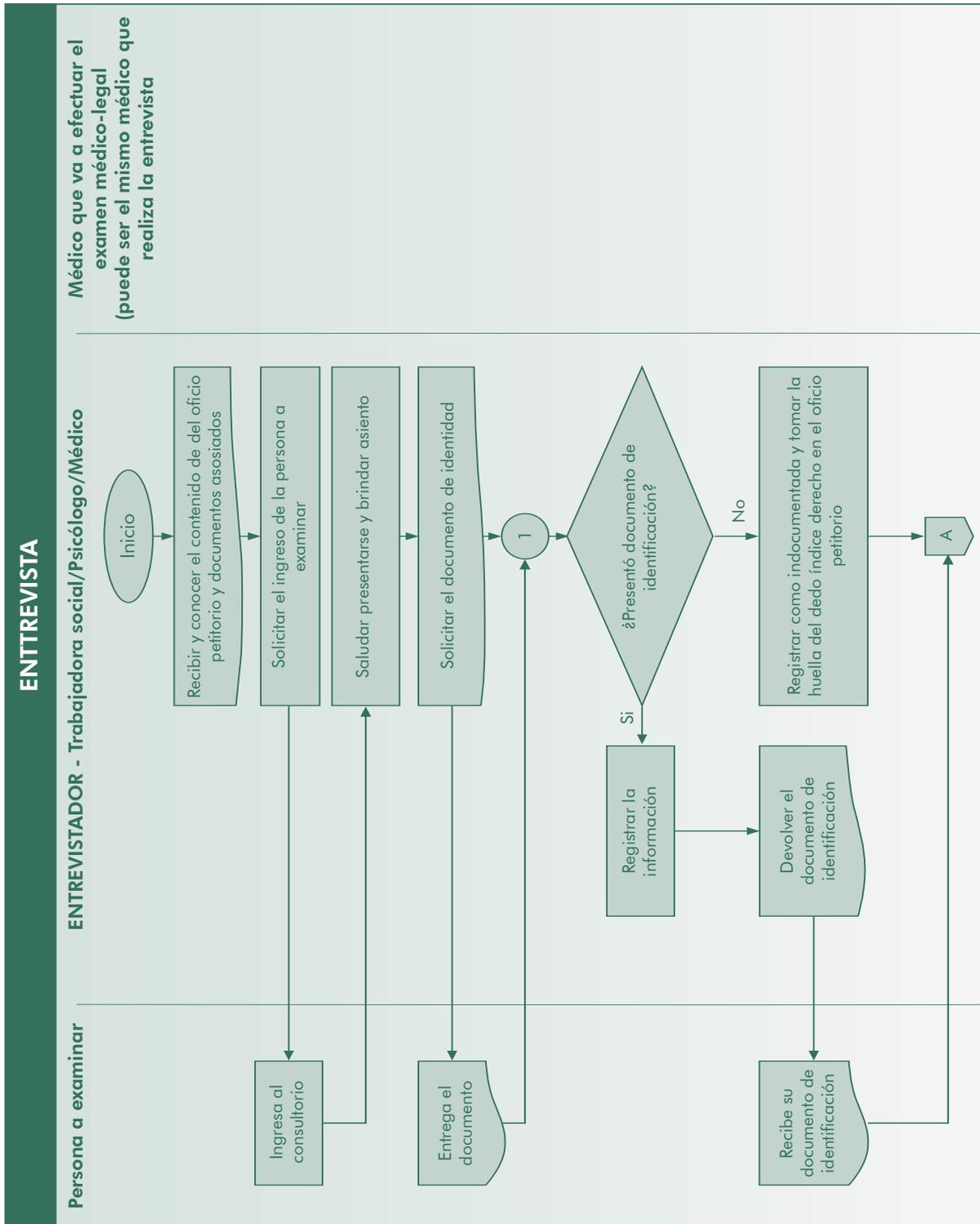
2.5.2 Documentos de referencia:

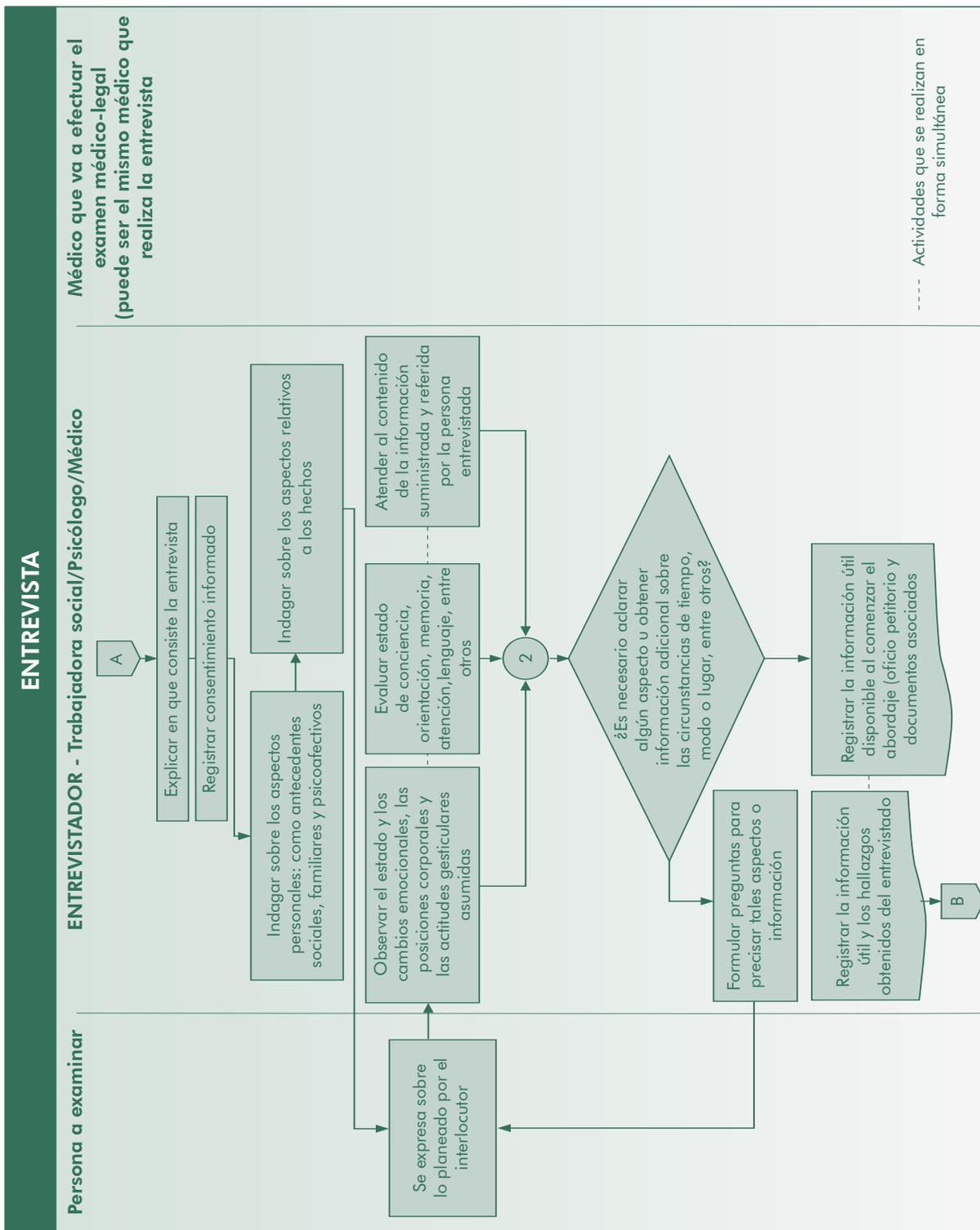
- Protocolo Guía para la Valoración Forense Integral en Violencia Intrafamiliar de Pareja (Anexo No 4).

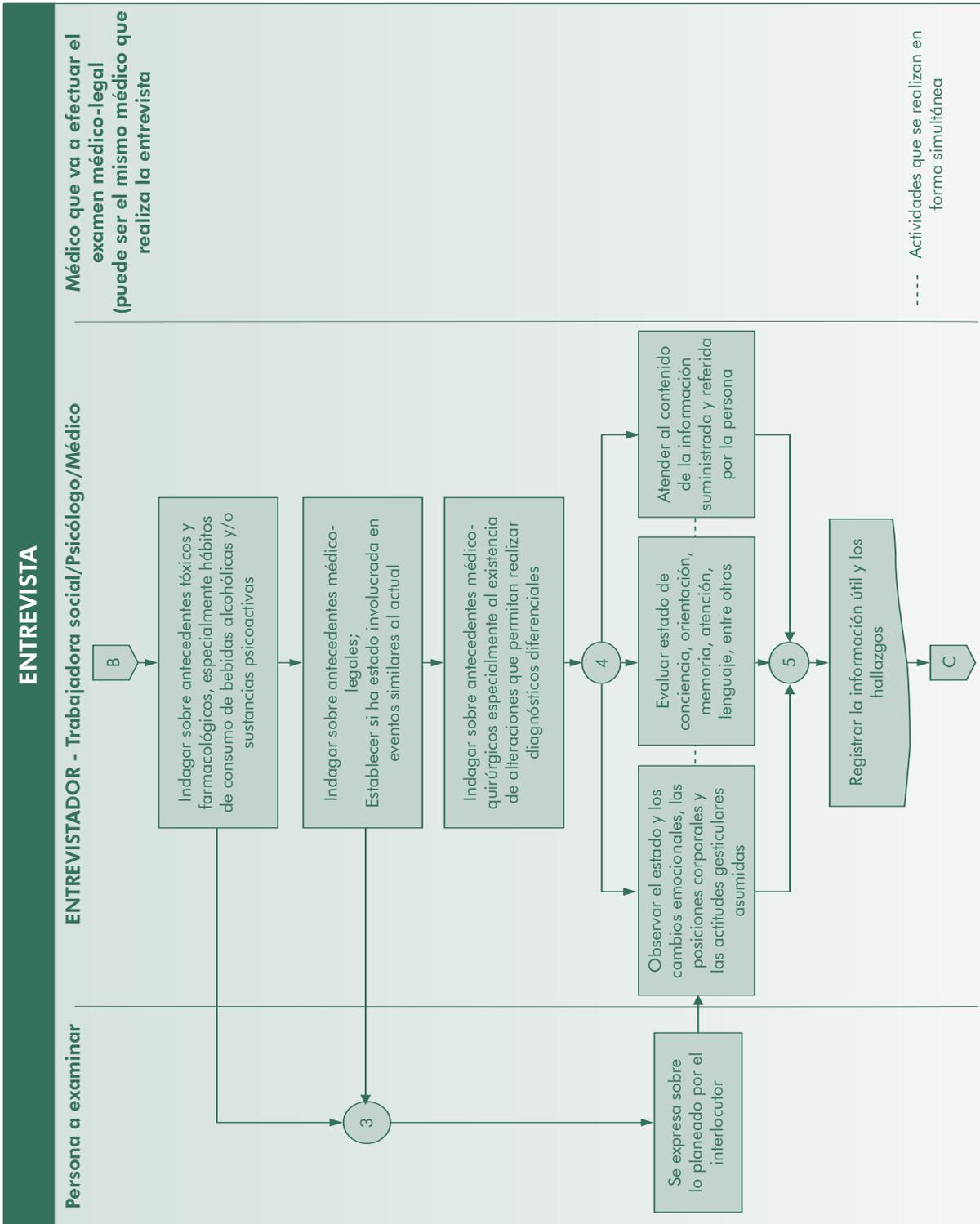
2.5.3 Documentos por generar:

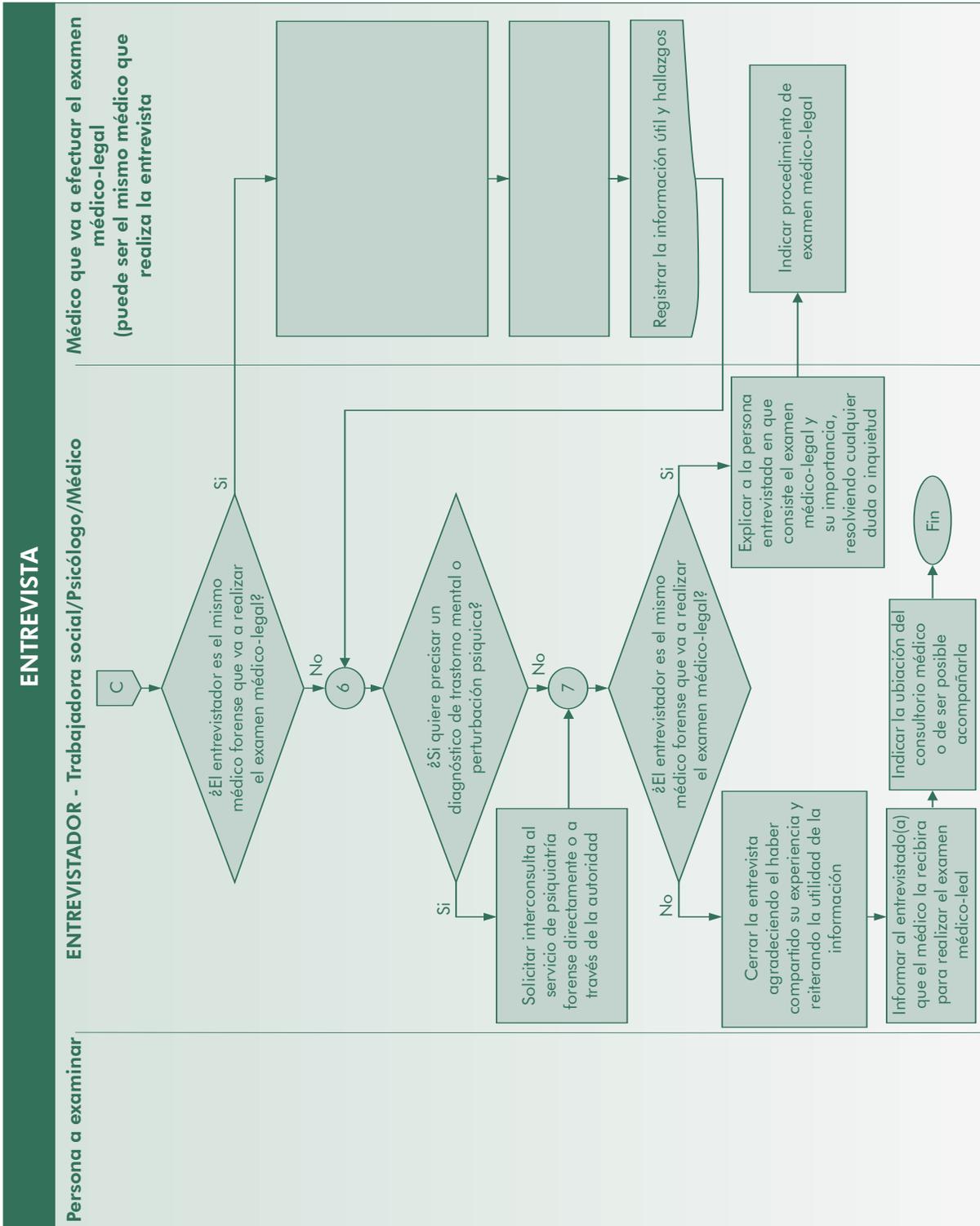
- Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta es efectuada por un trabajador social, psicólogo o psiquiatra) o Informe Pericial (cuando ésta es efectuada por el mismo médico que va a realizar el examen).

2.6 DIAGRAMA DE FLUJO









Actividad N° 3

EXAMEN MÉDICO-LEGAL Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS DE PRUEBA

3.1 OBJETIVOS

- Propiciar, o mantener, un clima de confianza que contribuya a aminorar la ansiedad de la persona a examinar frente al examen médico legal.
- Indagar sobre los antecedentes personales, sociales y familiares, medicoquirúrgicos, gineco-obstétricos, tóxicos y forenses, de importancia para orientar la investigación del hecho, el examen médico-legal y la atención de las necesidades de salud, protección y justicia de las personas involucradas.
- Documentar la presencia de alteraciones y/o evidencia física de utilidad para la investigación, así como los elementos físicos de prueba enviados por el solicitante junto con el oficio petitorio, ya sea para su remisión al laboratorio con fines de análisis o para dejarlos en reserva frente a la posibilidad de un estudio posterior, asegurando en todo caso, su adecuado registro, manejo, preservación y cadena de custodia.
- Establecer y documentar la presencia (o ausencia) de hallazgos clínico-forenses de importancia para la investigación del hecho.
- Identificar las necesidades de salud y de protección de las personas involucradas en la violencia intrafamiliar de pareja, para asegurar su atención efectiva por parte de los servicios de salud y de protección.
- Brindar información sobre las redes de apoyo interinstitucional existentes para garantizar su protección y atención integral.

3.2 RESPONSABLES

Son responsables de la realización del examen, así como de la recolección, manejo y cadena de custodia de los respectivos elementos físicos de prueba o evidencias físicas, los peritos médico-forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y todos aquellos profesionales médicos que en Colombia, deban realizar un examen médico-legal dentro del Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja y rendir el respectivo informe pericial en los casos señalados por la Ley.

3.3 CONDICIONES

3.3.1 El examen médico legal se debe realizar en un consultorio que garantice privacidad, provisto de buena iluminación y ventilación. El consultorio debe contar con un área adecuada para realizar la atención inicial, tener baño o un sitio privado para que las personas a examinar se pongan la bata de examen.

Además debe estar dotado de los elementos básicos para la realización de este examen como son: camilla, ropa (sábanas y batas para pacientes) preferiblemente desechable, guantes quirúrgicos, tubos, jeringas, escobillones, gasas, seda dental, papel para embalaje, fuente de luz, lupas y en lo posible cámara fotográfica.

3.3.2 El médico debe identificar las necesidades de salud y protección de la persona examinada e igualmente debe coordinar con el Sector Salud y de Protección para garantizar su efectiva remisión.

3.3.3 La conducta y actitud del médico que realiza el examen en todo momento debe estar sustentada en el respeto a la dignidad de la persona.

3.3.4 En todos los casos se requiere el consentimiento informado de la persona por examinar, o de su representante legal cuando se trate de menores de edad o de adultos que presenten alteración en el estado de conciencia o mental que no les permita autodeterminarse. El formato debidamente diligenciado debe anexarse al original del informe pericial para su envío y el perito debe dejar constancia escrita en su informe sobre esta actividad.

En el evento en que dicha persona por examinar, o su representante legal cuando ésta fuere menor de edad o incapaz, se rehuse a la práctica del examen, se requiere una orden emitida por un Juez de Control de Garantías para su realización³³.

3.3.5 Cuando la persona por examinar sea el imputado dentro de una investigación o proceso penal, en lo referente a la presencia de su defensor se debe proceder de conformidad a lo estipulado en las normas penales pertinentes³⁴.

3.3.6 En todos los casos de violencia intrafamiliar de pareja, el examen debe ser completo, a fin de evitar pasar por alto zonas, en las cuales pueden existir lesiones o evidencia física que el examinado no haya advertido o mencionado.

3.3.7 En aquellos casos en los cuales el examinado haya referido algún tipo de agresión o abuso sexual,

³³ Artículo 247 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.).

³⁴ Artículo 248 "Examen Médico o paraclínico", de la Ley 600 de 2000 (C.P.P.); Artículos 247 y 249 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.)

el examen respectivo, la recolección y manejo de las muestras y/o evidencias correspondientes, se realizará de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual”, Versión 2 - 2006, INMLCF, OIM, USAID³⁵.

3.3.8 Todo elemento material probatorio o evidencia física recolectada en un servicio de salud durante el examen médico-legal de violencia de pareja, una vez embalado, rotulado y preservado, debe ser entregado bajo cadena de custodia y junto con el (los) respectivo(s) Registro(s) de Cadena de Custodia, a la policía judicial, para su envío o entrega a los laboratorios forenses, por parte de dicha autoridad³⁶.

3.4 DESCRIPCIÓN

La actividad del examen médico legal incluye la ejecución de los siguientes procedimientos, a saber:

3.4.1 Si el médico que va a realizar el examen médico legal no es la misma persona que realizó la entrevista inicial:

- Recibir de quien realizó la entrevista (o de la secretaria), el oficio petitorio y los documentos asociados (copia de la denuncia, acta de inspección de escena, copia de la historia clínica, entre otros), así como el informe de entrevista, y conocer su contenido.

MANEJO DE ELEMENTOS FÍSICOS DE PRUEBA ENVIADOS JUNTO CON LA SOLICITUD:

Cuando en la solicitud se anuncie el envío de muestras o evidencias físicas anexas, el responsable de la recepción del caso también debe recibirlas y proceder de la siguiente manera:

- Sin desempacarlas de su embalaje original, ni levantar las cintas ni sellos de seguridad, verificar la concordancia entre lo anunciado en la solicitud, lo previamente registrado en el formato de cadena de custodia anexo al elemento, y lo recibido.

Igualmente, revisar las características del embalaje (tipo y material), condiciones (cerrado, abierto, seco, mojado, etc.) y estado de integridad de los empaques, cintas y/o sellos de seguridad que protegen la evidencia física (no debe presentar cortes o alteraciones); así como del rótulo (no debe presentar tachones o enmendaduras).

En caso de que se detecten alteraciones en el embalaje, sellos o rótulos, o que se presente alguna inconsistencia entre lo descrito en los apartes pertinentes del respectivo formato (incluyendo el registro inmediatamente anterior) y lo recibido, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia³⁷, además de dejar la constancia respectiva en el espacio “Observaciones” del formato de cadena de custodia, se debe hacer (en lo posible) el respectivo registro fotográfico y reportar el hecho de inmediato a la autoridad competente y al jefe inmediato.

³⁵ “Reglamento Técnico para el abordaje integral forense de la víctima en la investigación del delito sexual. Versión 02 - 2006 INMLCF-FNUAP, OIM, USAID, Bogotá.

³⁶ Artículo 255 de la Ley 906 de 2004 (C.R.P.); “ 7-11 FGN-CC-MEMPPIPS; Manejo de los Elementos Materia de Prueba o Evidencias Provenientes de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud Públicas o Privadas” En: “Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia” (Resoluciones 0-6394 de diciembre 22 de 2004 y 2770 del 30 de junio de 2005, Fiscalía General de la Nación).

³⁷ Resoluciones 0-6394 del 22 de diciembre de 2004 y 2770 del 30 junio de 2005, Fiscalía General de la Nación.

- Registrar el traspaso, diligenciando las casillas correspondientes del aparte “Registro de Continuidad de los Elementos Físicos de Prueba” del formato “REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA” recibido junto con el respectivo elemento, así:
 - * Fecha: Día /mes /año en los que se recibe el elemento materia de prueba o evidencia física.
 - * Hora: utilizando el formato militar, anotar la hora a la cual se recibe el elemento o evidencia física. Por ejemplo: “17:00” , “20:45”, etc.
 - * Nombres y apellidos: de quien recibe el elemento materia de prueba o evidencia física.
 - * Número de Cédula: de quien recibe el elemento físico de prueba.
 - * Nombre de la entidad: a la cual pertenece quien recibe el elemento materia de prueba o evidencia física.
 - * Calidad en la que actúa: quien recibe el elemento físico de prueba. Por ejemplo: secretaria, enfermera jefe, auxiliar de enfermería, etc.
 - * Propósito del traspaso: según lo anotado en la solicitud correspondiente. Por ejemplo: “para estudio”, “para análisis”, “para almacenamiento”, etc.
 - * Observaciones: quien recibe debe registrar en este espacio las anotaciones a que haya lugar sobre las condiciones del empaque, los rótulos y las cintas y/o sellos de seguridad, especialmente las correspondientes a alteraciones o inconsistencias que se detecten; ésta anotación la debe hacer en presencia de quien le entrega y avala el registro con su firma³⁸. Por ejemplo: La cinta de seguridad que cierra la bolsa está parcialmente desprendida; Se recibe el elemento embalado en un sobre de papel manila, lo cual no coincide con el tipo de embalaje descrito (bolsa plástica).
 - * Firma de quien recibe la evidencia y asume la custodia.

3.4.2 Hacer ingresar a la persona a examinar al consultorio donde se realizará el examen médico-legal; saludarla y presentarse informando nombre y apellido del médico, y ofrecerle asiento.

3.4.3 Verificar su identidad revisando el respectivo documento de identificación. (En caso de ser indocumentado(a), se debe hacer la anotación correspondiente y tomar la huella de su dedo índice derecho).

3.4.4 Explicarle en qué consiste el examen médico-legal y su importancia dentro de la investigación del hecho, resolviendo cualquier inquietud que pueda surgirle, y registrar el respectivo consentimiento (Ver Formato de Consentimiento Informado. Anexo No 3).

3.4.5 Indagar sobre los antecedentes pertinentes para el caso con el fin de orientar el examen médico-legal y la atención en salud.

3.4.6 Valoración psíquica/neurológica La valoración del estado mental se realiza en su mayor parte durante la entrevista (ver Actividad 2). Si el médico que va a realizar el examen médico legal no es la misma persona que realizó la entrevista inicial debe:

- Conocer el informe de entrevista elaborado por el trabajador social o por el psicólogo o psiquiatra, evaluar los parámetros del examen mental que hagan falta explorar para complementar la valoración psíquica/neurológica del examinado, y evaluar su estado emocional durante el

³⁸ Instructivo Formato Registro de Cadena de Custodia. En “Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia” (Resoluciones 0-6394 del 22 de diciembre de 2004 y 2770 del 30 de junio 2005, Fiscalía General de la Nación).

examen. Los resultados que se desprendan de esta evaluación, adicionales a los ya registrados por el entrevistador, serán registrados en el aparte correspondiente del informe pericial, para correlacionarlos con los demás hallazgos de la valoración psíquica/neurológica.

- En caso de ser necesario precisar un diagnóstico de trastorno mental o alteraciones en el psiquismo, tanto previas como posteriores al hecho investigado, se debe hacer la respectiva interconsulta al servicio de psiquiatría/psicología forense, ya sea directamente o por medio de la autoridad competente³⁹.

3.4.7 Inspección de prendas

Es posible encontrar en la ropa elementos o fluidos del agresor que pueden constituir elementos físicos de prueba tales como pelos, manchas (vg. semen cuando hay agresión sexual, sangre, etc.), u otra evidencia traza (fibras, filamentos, suelos, material vegetal, residuos de disparo) proveniente del agresor o la escena, así como alteraciones que orienten sobre la manera como ocurrieron los hechos (orificios, rupturas, desgarros, salpicaduras, marcas de impresión).

Si el examinado lleva puesta las mismas prendas que portaba cuando ocurrieron los hechos, o si éstas se recibieron como elementos de prueba anexos al oficio petitorio, serán inspeccionadas por el médico forense en busca de alteraciones y/o evidencia física.

La evaluación y manejo de las prendas, se realizará según lo establecido en el “Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual”⁴⁰. La recolección y manejo de la evidencia traza como pelos, fibras, etc. se hará de acuerdo con lo establecido en el “Instructivo sobre Manejo de Evidencias Físicas para Estudio por los Laboratorios Forenses en la Investigación de Delitos Sexuales”⁴¹ y dando cumplimiento a la Cadena de Custodia.

- La descripción de las prendas de vestir evaluadas, así como el registro de los respectivos hallazgos y evidencias recolectadas, se consignará en los apartes pertinentes del dictamen (Ver “Protocolo Guía para la valoración Forense Integral en la Investigación de Violencia Intrafamiliar de Pareja”, Anexo No 4).

3.4.8 Examen externo

La inspección externa del cuerpo se realiza siempre en estrecha relación con el relato del hecho referido por la persona a examinar; sirve para establecer la presencia (o ausencia) de lesiones e identificar documentar y/o preservar lesiones patrón, así como para recuperar evidencia física, cuando sea del caso.

Se recomienda inspeccionar el cuerpo por completo, a fin de evitar pasar por alto zonas, en las cuales pueden existir lesiones o evidencia física que el examinado(a) no haya advertido o mencionado.

³⁹ Para mayor información sobre el examen mental con fines forenses, se recomienda consultar: Jiménez I. Guía Práctica de Examen Psiquiátrico Forense”. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 1993.

⁴⁰ “Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual” Versión 02 - 2006 INMLCF, OIM, USAID, Bogotá.

⁴¹ Anexo 6 del “Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual” Versión 02 - 2006 INMLCF, OIM, USAID, Bogotá.

Basándose en la información que se disponga sobre los hechos y acorde con la versión de la persona examinada:

- * Establecer la presencia (o ausencia) de lesiones, especialmente aquellas que indiquen agresión física (contundentes, cortantes, punzantes, cortocontundentes, por proyectil de arma de fuego, quemaduras, etc.), lesiones producidas durante el forcejeo y heridas de defensa⁴², lesiones asociadas a maniobras sexuales (principalmente en los senos, glúteos, genitales, etc.). Al determinar la naturaleza de la lesión, igualmente se debe examinar la función del órgano o miembro comprometido.
- * En particular se deben buscar cuidadosamente, áreas de eritema, equimosis y/o edema en el cuero cabelludo, lesiones en los ojos y los párpados (por su cara externa e interna), señales de bofetadas o abrasiones en la cara y orejas, huellas de presión y escoriaciones en el cuello, huellas de presión en los brazos, huellas de azote en la espalda, signos de atadura en las extremidades y todo tipo de lesiones patrón.
- * En este contexto, es de gran importancia considerar que tanto las huellas de mordedura, como cualquier otro tipo de lesión patrón, las cuales deben ser adecuadamente documentadas y/o preservadas en el momento del examen, mediante fotografías, calcos en acetato o plástico, dibujos o moldes, para eventuales cotejos posteriores⁴³.
- * Todas las lesiones y/o alteraciones encontradas deben ser adecuadamente identificadas, descritas, ubicadas y documentadas en el informe pericial. La ubicación de la lesión se hará teniendo en cuenta las regiones anatómicas y mediante puntos de referencia cuando sea posible (línea de implantación del cabello, cejas, región nasolabial); en el caso de lesiones por proyectil de arma de fuego o arma cortopunzante, además se anotará la distancia desde el vertex y desde la línea media, así como la estatura del examinado⁴⁴.
- * Si la persona examinada refiere agresión sexual se debe seguir el procedimiento establecido por el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual, (Versión 2 - 2006).
- * Los hallazgos del "Examen Externo", así como los elementos (documentación), evidencias y/o muestras recolectadas, se registrarán en los apartes correspondientes del informe pericial. Ver "Protocolo Guía para el abordaje forense Integral en la Investigación de Violencia intrafamiliar de Pareja"(Anexo 4)

3.4.9 Examen de la cavidad oral

En todos los casos de violencia intrafamiliar de pareja, se debe evaluar el sistema estomatognático

⁴² "Manual para la Práctica de Autopsias Médico-legales". Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2001. Pag. 128

⁴³ Para mayor información sobre el manejo y documentación de huellas de mordedura, se recomienda consultar el "Instructivo para el Estudio de Huellas de Mordedura", Anexo 2 del "Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual", Versión 02 - 2006 INMLCF, OIM, USAID, Bogotá; así como la "Guía Práctica para el Examen Odontológico Forense" INMLCF, 2004 (Resolución 00137 de 2004).

⁴⁴ Franco A. "Guía Práctica para el Dictamen de Lesiones Personales" Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2001

en busca de lesiones traumáticas, elementos materiales de prueba y evidencia física. El examen de la cavidad oral incluye los siguientes procedimientos:

- * Recolección de evidencia traza: proveniente de la escena (fibras, filamentos, suelos, material vegetal) o del agresor (especialmente fluidos y células, si ha habido maniobras sexuales asociadas)⁴⁵.
- * Examen de tejidos blandos: examinar todos los tejidos blandos incluyendo los labios y el área perilabial, los surcos mucogingivales, los frenillos labiales y vestibulares, las encías, la zona retromolar, los carrillos, el paladar, el piso de la boca, la lengua, el frenillo lingual, con el fin de establecer o descartar la presencia de lesiones como equimosis, hematomas, edemas y heridas, entre otras, que sugieran traumas ya sea infligidos por el agresor, que puedan estar asociados con la obstrucción manual de boca y nariz, o que se hayan producido durante el forcejeo.
- * Examen de estructuras dentales, procesos alveolares y maxilares: establecer (o descartar) la presencia de cualquier lesión que sugiera trauma en estas estructuras (fracturas, luxaciones, exarticulaciones o avulsiones totales, etc.)
- * Toda lesión debe ser adecuadamente identificada, descrita y documentada en el informe pericial; en las fracturas dentales se deben tener en cuenta los bordes (si son bordes cortantes e irregulares se trata de fracturas recientes, en cambio los bordes romos y lisos nos orientan a una fractura antigua) y registrar el tercio del diente en que se encuentran; para la correcta ubicación de las lesiones, se debe usar la nomenclatura dígito dos, que es la más utilizada en Colombia.
- * Dependiendo del concepto del médico u odontólogo examinador, se tomará o no radiografía de la zona afectada.

3.4.10 Registro y documentación de los hallazgos:

Los hallazgos físicos son la mejor evidencia del uso de la fuerza o la violencia física. De ahí la importancia de registrarlos con una descripción detallada de sus características, ubicación, etc., en los apartes correspondientes del informe pericial, y documentarlos por medio de diagramas, calcos (el cual puede realizarse con acetatos, plástico, o papel calcante), fotografías, etc.

- Diagramas: en el Anexo No. 5 se presentan algunos diagramas del cuerpo humano que se utilizan en los protocolos de autopsia, pero también son útiles para ilustrar los hallazgos del examen clínico-forense en la investigación de Violencia intrafamiliar de Pareja. Igualmente, estos se pueden documentar mediante dibujos.
- Calcos: se pueden realizar con acetato, plástico o papel calcante, especialmente para documentar lesiones patrón⁴⁶.

⁴⁵ Ver "Reglamento Técnico para el abordaje integral forense de la víctima en la investigación del delito sexual" INMLCF, OIM, USAID, (Versión 2 - 2006).

⁴⁶ Para mayor información se recomienda consultar el "Instructivo para el Estudio de Huellas de Mordedura" , Anexo 2 del "Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del delito sexual" INMLCF, OIM, USAID, (Versión 02 - 2006).

- Fotografía: de ser posible, la evidencia física y los hallazgos del examen médico serán documentados mediante la toma de fotografías, para lo cual se requiere contar con el consentimiento previo del examinado (ver Formato de Consentimiento informado, Anexo No 3) según lo establecido en el “Instructivo para la documentación fotográfica digital en la investigación de delitos sexuales y lesiones personales”⁴⁷.
- Otros: Si la persona examinada aporta exámenes complementarios tales como: ecografías, radiografías, etc., deberán consignarse en el aparte correspondiente del informe pericial, anotando la fecha que aparece registrada en los mismos y el nombre del servicio o institución donde fueron efectuados.

3.4.11 Toma de muestras para estudios toxicológicos

- Criterios a considerar: a continuación se presentan ciertas pautas que se deben tener presentes, pero será el perito quien, teniendo en cuenta la información disponible, el contexto del caso y los hallazgos del examen, determine la necesidad o no de tomar una muestra.
 - * Se tendrá en cuenta el relato de la víctima y el tiempo transcurrido desde que ocurrieron los hechos.
 - * Se deben investigar cuidadosamente los antecedentes farmacológicos del examinado.
 - * Si se tiene información sobre consumo de alcohol o sustancias psicoactivas cuando ocurrieron los hechos, o si el relato o los antecedentes permiten sospecharlo, aún en ausencia de signos clínicos evidentes al momento del examen, se deben tomar las siguientes muestras:
 - * Si no han pasado más de 24 horas, muestra de sangre y orina, para análisis de alcoholemia y sustancias psicoactivas.
 - * Si han pasado entre 24 horas y 72 horas, muestra de orina, para análisis de sustancias psicoactivas.
- La toma de muestras para estudio toxicológico, se registrará en los apartes correspondientes del informe pericial. Ver “Protocolo Guía para la valoración Dictamen Forense Integral en la Investigación de Violencia intrafamiliar de Pareja”(Anexo 4).

Cuando se trate de un servicio de salud, igualmente se registrará en la respectiva historia clínica o epicrisis la recuperación de las muestras biológicas o cualquier otro tipo de evidencia física⁴⁸.

- Cuando se haga el envío de muestras al laboratorio, junto con estas y el respectivo registro de cadena de custodia, se debe remitir la orden o solicitud del(los) estudio(s) requerido(s), incluyendo un resumen de la evaluación clínica practicada y de la información relevante disponible. Esta información permitirá a los laboratorios orientar efectivamente el desarrollo del caso.
- Informar en todos los casos, el lapso de tiempo transcurrido entre los hechos y la recolección de muestras biológicas y otras evidencias. Esta información resulta decisiva para seleccionar el tipo de análisis que sea más adecuado practicar sobre las mismas.

⁴⁷ “Instructivo para la documentación fotográfica digital en la investigación de delitos sexuales y lesiones personales. Versión 01, INMLCF, FNUAP, Bogotá, 2004 Diciembre de 2004”. (Resolución 001036 de 2004)

⁴⁸ IBID 38 “ 7-11 FGN-CC-MEMPPIPS; Manejo de los Elementos Materia de Prueba o Evidencias Provenientes de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud Públicas o Privadas”

- Evitar todos los tipos de contaminación de las evidencias, en el sitio de recolección, haciendo uso de guantes desechables, materiales estériles o destinados para su recolección y no permitir la mezcla de evidencias diferentes correspondientes a un caso, con las de otros casos.

Al elaborar la respectiva orden o solicitud, igualmente se debe:

- * Incluir en todos los casos, la fecha y hora de los hechos que se investigan (si se conoce), y la fecha y hora de la toma de la(s) muestra(s).
 - * Reportar los antecedentes médicos, psiquiátricos, farmacológicos y toxicológicos, que sea importante tener en cuenta para la interpretación de los resultados, cuando existan.
 - * Precisar si se requiere un análisis cualitativo y/o cuantitativo, teniendo en cuenta que el resultado del primero sólo indica la presencia de determinada sustancia o su metabolito en la muestra estudiada, mientras que el segundo resulta útil para el diagnóstico diferencial, especialmente cuando existen antecedentes positivos de uso de medicamentos y se tiene como referencia la dosis terapéutica, o hay antecedentes de consumo de tóxicos por lo menos en la última semana.
 - * Cuando se recolecte orina para estudio, en la solicitud es importante anotar, en lo posible, si la muestra corresponde a la primera micción del examinado después de los hechos. La muestra de orina óptima, es la que se obtiene en el menor lapso de tiempo después de los hechos.
- Para toma de muestras y solicitud de análisis toxicológicos ver: Anexo No 2: Cuadro: Recolección y toma de muestras para análisis toxicológicos.

3.4.12 Registro de Cadena de Custodia de muestras o evidencias recolectadas⁴⁹

“La cadena de Cadena de Custodia se inicia en el lugar donde se descubran, recauden o encuentren o los elementos materiales probatorios y finaliza por orden de Autoridad Competente”⁵⁰. De conformidad con los artículos 254 y 255 del C.P.P, el perito médico que recolecta una evidencia o toma una muestra para análisis forense, asume la responsabilidad de la custodia, así como del registro inicial de la Cadena de Custodia, el cual debe contener:

- * Nombre de la institución y dependencia donde se toma o recolecta la muestra o elemento.
- * No. de radicación del caso; Autoridad Solicitante y No. de Oficio Petitorio; y nombre completo de la persona examinada.
- * Fecha y hora de la recolección.
- * Descripción: cantidad de elementos, estado, condiciones y características de cada uno, circunstancias y características de las modificaciones que se produjeron en el elemento al momento de su recolección o análisis preliminar, cuando sea del caso.
- * Especificar si se remite para análisis al laboratorio o se deja en reserva, en cuyo caso se consignará el lugar de almacenamiento y condiciones de preservación.
- * Nombre completo, identificación, calidad en la que actúa y firma de quien la recolecta y embala.
- * Constancia de traslado del elemento y traspaso de la custodia: al momento de la entrega a un nuevo custodio, se verificará que quién recibe el elemento y la custodia, deje la constancia del traspaso en el respectivo registro de cadena de custodia.

⁴⁹ Resolución No 06394 del 22 de diciembre de 2004 por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Cadena de Custodia para el Sistema Acusatorio y Resolución 2770 de junio 30 de 2005

⁵⁰ Artículo 254 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004).

Al momento de la entrega de las muestras o evidencias físicas recolectadas a un nuevo custodio (secretaría o auxiliar, etc.) igualmente verificará que quién recibe el elemento y la custodia, deje la constancia del traspaso en el respectivo registro de cadena de custodia, de acuerdo a los lineamientos ya mencionados para tal efecto (ver Actividad No. 1).

3.5 DOCUMENTOS

3.5.1 Documentos de sustentación

- Oficio petitorio de la autoridad competente u oficio de solicitud del defensor que debe anexar la constancia de la Fiscalía que lo acredita como tal y documentos asociados (copia de la denuncia, acta de inspección de escena, copia de la historia clínica, entre otros).
- Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta haya sido efectuada por trabajador social, psicólogo o psiquiatra).

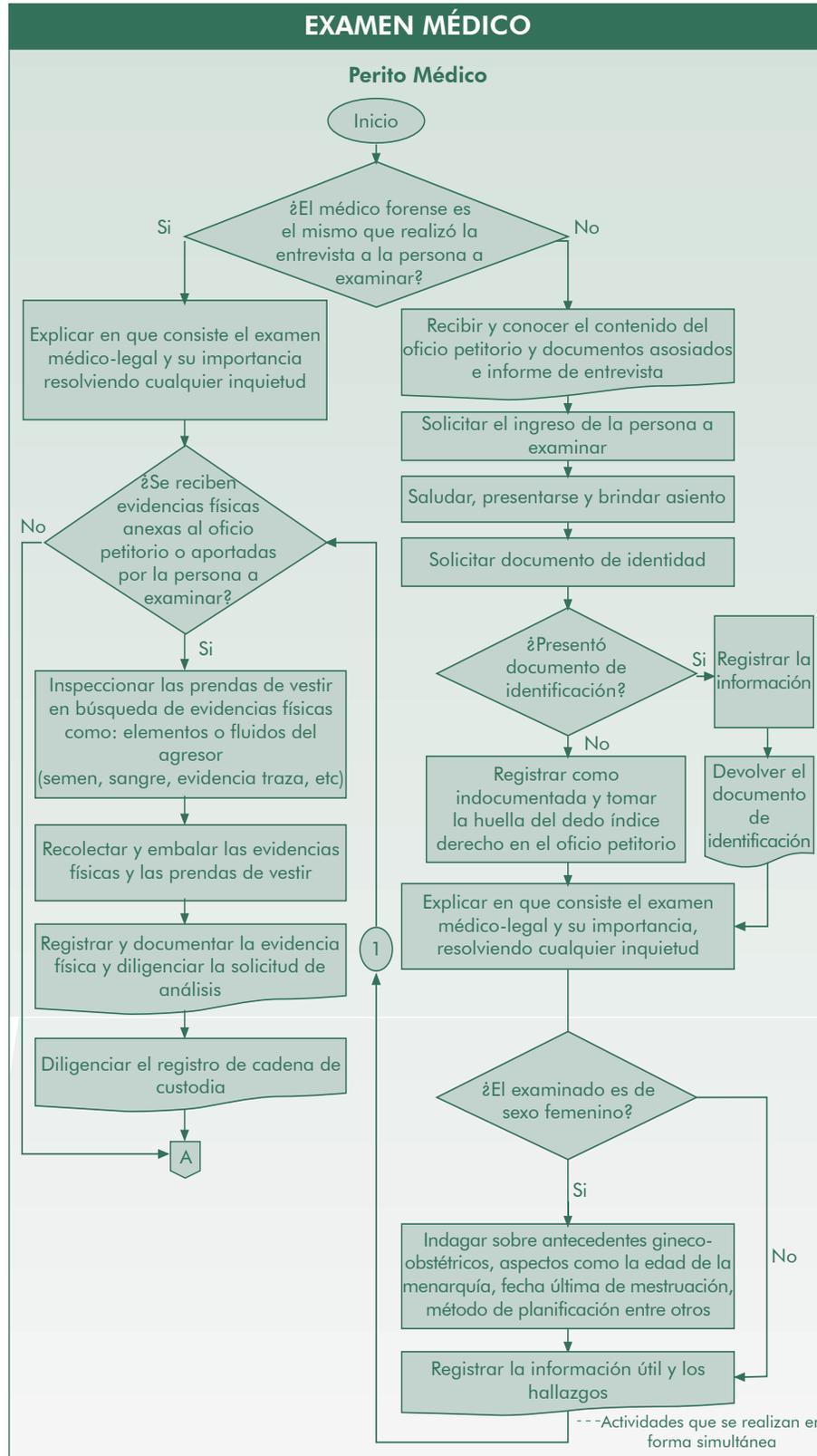
3.5.2 Documentos de referencia

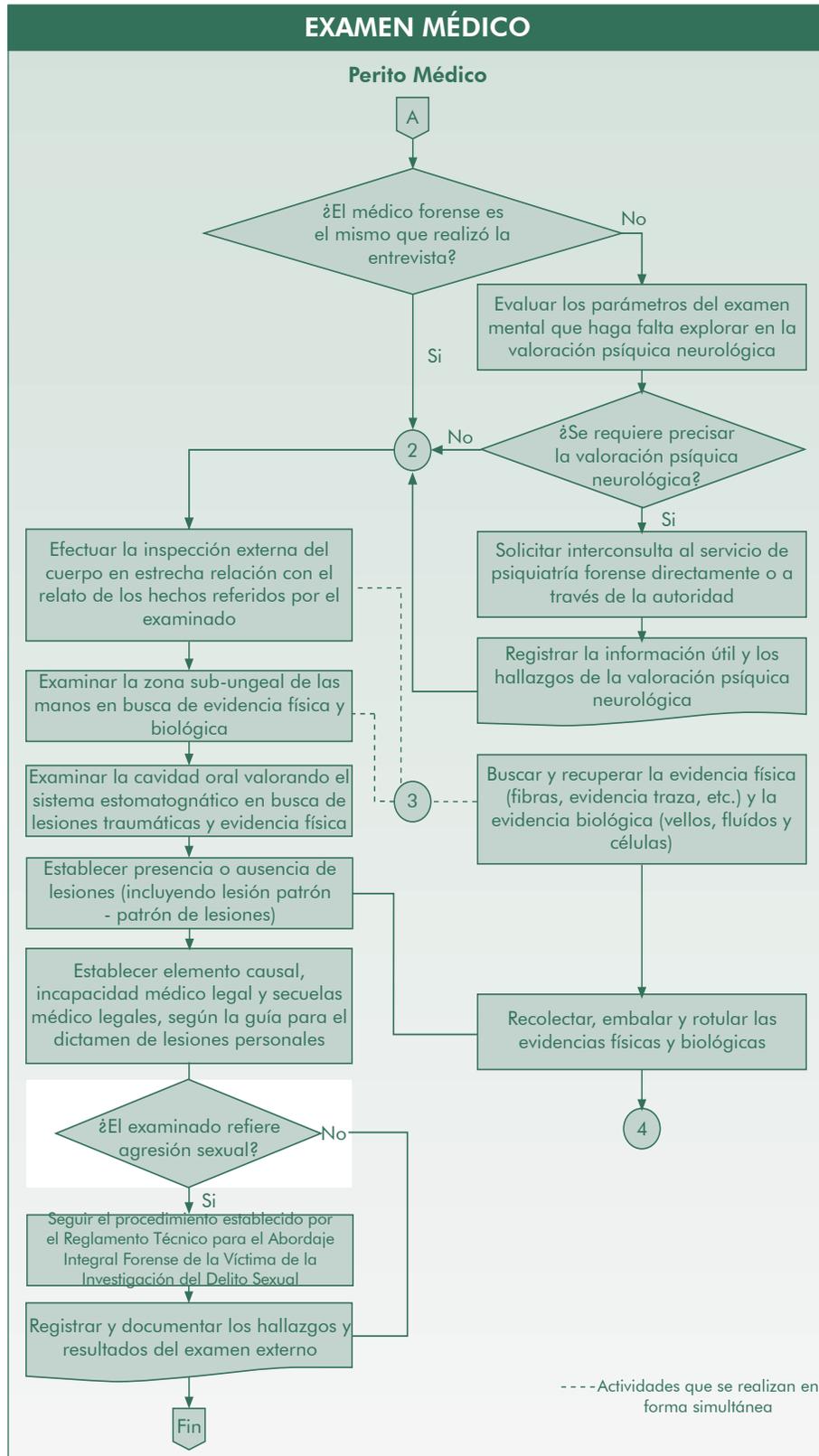
- Examen Médico-legal y Recolección de los Elementos Físicos de Prueba (Actividad No. 3).
- Protocolo Guía para la Valoración Forense Integral en la Investigación de Violencia intrafamiliar de Pareja (Anexo 4).
- Anexo No 2: Cuadro: INSTRUCTIVO PARA LA RECOLECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS TOXICOLÓGICAS

3.5.3 Documentos por generar

- Formato de consentimiento informado
- Apartes correspondientes de Informe Pericial sobre Valoración Forense Integral en la Investigación de Violencia Intrafamiliar de Pareja.
- Fotografías.
- Diagramas.
- Calcos.
- Solicitudes de interconsulta y análisis de laboratorio
- Registros de Cadena de Custodia.

3.6 DIAGRAMA DE FLUJO





Actividad N° 4

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES DEL INFORME PERICIAL INTEGRAL FORENSE

4.1 OBJETIVOS

- Correlacionar los hallazgos de la valoración psíquica y física del examinado e integrar la totalidad de los hallazgos clínicos (tanto positivos, como negativos) y de los elementos materia de prueba encontrados en el examen médico, con la información suministrada por la autoridad, para aportar informes periciales confiables, útiles y conducentes en la investigación judicial.
- Fundamentar los análisis, interpretación e inferencias que sustentan la conclusión integrada y contextualizada en el caso específico que se investiga.
- Aportar desde el informe pericial, elementos materia de prueba psíquicos y físicos debidamente contextualizados y analizados, que en conjunto con los demás elementos materia de prueba, faciliten al juzgador tipificar el delito e identificar al(los) responsable(s).
- Identificar factores de riesgo y necesidades de remisión a protección y salud de las personas involucradas en la violencia intrafamiliar de pareja.

4.2 RESPONSABLES

Es responsable del análisis, interpretación y conclusiones, el mismo perito médico que realizó el examen médico legal y la recolección de elementos físicos de prueba, siguiendo los lineamientos establecidos en este reglamento técnico para el Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja.

Cuando el médico requiera apoyo interdisciplinario como odontología forense, fotografía forense, laboratorios forenses, etc., complementará su informe con el aporte de las otras disciplinas.

4.3 CONDICIONES

4.3.1 En todos los casos, los peritos están advertidos sobre la prohibición absoluta de emitir en el informe pericial cualquier juicio de responsabilidad penal⁵¹.

4.3.2. El perito debe analizar e interpretar los hallazgos del examen en el contexto del caso específico, el cual está enmarcado por la información disponible que incluye el relato y los antecedentes de la persona examinada, así como la información aportada en los documentos enviados por el solicitante (oficio petitorio, copia de la denuncia, acta de inspección de la escena, historia social, entre otros), la historia clínica, los exámenes paraclínicos y el registro de los resultados de la entrevista inicial efectuada por un trabajador social, psicólogo o psiquiatra, o por el mismo médico.

4.3.3. El perito debe emitir la conclusión contextualizada en el caso que se investiga, integrando y correlacionando los hallazgos clínicos (incluyendo tanto los positivos como los negativos), los elementos físicos de prueba y las evidencias físicas encontradas, con la información disponible aportada por la persona examinada y el solicitante del informe pericial. En este aparte solo debe hacer referencia a los hallazgos más relevantes del examen médico consignados en el resto del informe pericial (retomando algunos fragmentos), evitando transcribirlos nuevamente en su totalidad.

4.3.4. Teniendo en cuenta la obligación ética que le asiste al perito de proporcionar a la investigación judicial elementos para llegar a la verdad, éste debe formular recomendaciones y hacer comentarios, que en su criterio profesional, sean pertinentes y conducentes para aclarar los hechos motivo de la investigación. Igualmente debe complementar posteriormente el informe pericial con los resultados de las pruebas paraclínicas y de los estudios de los elementos materia de prueba física y biológica recolectados.

4.4 DESCRIPCIÓN

4.4.1 Inicialmente se hará una breve síntesis de las características generales del examinado y de los hechos motivo de investigación, incluyendo los aspectos más relevantes de la estructura y dinámica familiar que sean de importancia para el análisis del caso específico de violencia intrafamiliar de pareja.

4.4.2 En caso que el examinado presente signos de discapacidad física o sensorial se anotarán estos signos. Cuando sea necesario realizar exámenes especializados para confirmar la discapacidad se informará al respecto. Sin embargo, en muchos casos el examen médico es suficiente para identificarla.

4.4.3 Valoración psíquica/neurológica: es importante recordar que no todos los casos deben ser remitidos de rutina para valoración por psiquiatría/psicología forense. Muchos de ellos lo serán a criterio del solicitante.

- Si durante el examen se aprecian signos que permitan fundamentar una discapacidad o trastorno mental preexistente (por ejemplo, retraso mental), deberá registrarse de esta manera. Sin embargo, si los signos permiten únicamente sospechar esta alteración se consignará así y se informará la

⁵¹ Artículo 251, Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000)

necesidad de remitir al examinado al servicio de psiquiatría/psicología forense más cercano para precisar el diagnóstico.

- Igualmente, en los casos en que durante el examen médico se establezca la necesidad de una evaluación especializada sobre alteraciones mentales o cambios psico-afectivos significativos en el examinado, se indicará al solicitante que dicha persona debe ser remitida a psiquiatría/psicología forense, anexando toda la información disponible que se tenga del caso.

Al consignar en el informe pericial la necesidad de esta valoración se debe anotar, como en toda remisión, los aspectos observados que motivaron la misma y los puntos a resolver por el especialista. Además se indicará la ubicación de la sede más cercana del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde se cuenta con este recurso.

- Si el perito determinó la necesidad de realizar la prueba de embriaguez y/o tomar muestras para descartar una intoxicación exógena, se seguirán los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el informe pericial de embriaguez, y se dejará constancia de las muestras tomadas para análisis de alcoholemia o de otros psicotóxicos, en el laboratorio de toxicología forense⁵².
- Es esencial hacer claridad sobre los factores de riesgo identificados en la entrevista.
- Si se cuenta con las prendas que vestía la persona examinada al momento de los hechos, se deberán retomar del aparte correspondiente del informe aquellos aspectos más relevantes para la investigación del hecho o para el análisis de evidencia traza (por ejemplo, rupturas, presencia de manchas, etc), teniendo en cuenta lo que se menciona al respecto en el “Reglamento Técnico para el abordaje integral forense de la víctima en la investigación del delito sexual” INMLCF, OIM, USAID, Versión 2 - 2006.

4.4.4 Lesiones

En la conclusión se hará referencia a las lesiones encontradas en el “Examen Externo” y de la cavidad oral (cuya descripción y ubicación ya fue registrada en los apartes correspondientes del informe pericial) y se pronunciará el perito sobre el (los) elemento(s) vulnerante(s), la incapacidad médicolegal y las secuelas, siguiendo los parámetros establecidos por la “Guía práctica para el dictamen de Lesiones Personales”.

Si se ha encontrado un patrón de lesión que permita identificar un elemento específico que puede estar relacionado con el agresor, con la escena, o con el hecho, es fundamental resaltar dicho hallazgo y mencionar las características del elemento al cual podría corresponder, y de qué manera se documentó y/o preservó para un eventual cotejo posterior.

Si no se encontraron lesiones o signos de violencia al examen externo y de la cavidad oral, se debe dejar la respectiva constancia en la conclusión.

4.4.5 Si el (la) examinado(a) refirió algún tipo de agresión o abuso sexual, y se realizó el examen

⁵² Ver Anexo No 2: Cuadro: Recolección y Toma de Muestras para Análisis Toxicológicos

médico-legal correspondiente, para el análisis, interpretación y conclusiones de los hallazgos se seguirán los lineamientos establecidos en la Actividad No. 4 del “Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual”⁵³.

4.4.6 Los factores de riesgo que el examen médico permita identificar deben describirse como tales y el perito debe fundamentar en ellos las sugerencias y recomendaciones de protección, investigación y atención en salud que hacen parte del protocolo de su informe pericial⁵⁴.

4.4.7 Elementos materiales de prueba o evidencia física: si se cuenta con las prendas que vestía el examinado cuando ocurrieron los hechos, se deberán retomar del aparte correspondiente del informe aquellos aspectos más relevantes para la investigación del hecho o para el análisis de evidencia traza (por ejemplo, rupturas, presencia de manchas, etc), teniendo en cuenta lo que se establece al respecto en el “Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual”, ya mencionado.

Igualmente se hará referencia a cualquier otro elemento material de prueba o evidencia física encontrada y recolectada durante el examen, para su análisis por parte de los laboratorios forenses, y se informará sobre su destino (envío al laboratorio forense respectivo o entrega a la policía judicial o primera autoridad del lugar que haya conocido del caso, para lo pertinente).

4.5 DOCUMENTOS

4.5.1 Documentos de sustentación

- Información consignada en los apartes previos del Informe Pericial Integral Forense.
- Registros gráficos (diagramas, calcos) y fotográficos del caso.
- Reportes de resultados de interconsultas a otros servicios o laboratorios.

4.5.2 Documentos de referencia

- Análisis, Interpretación y Conclusiones del Informe Pericial Integral Forense (Actividad 4)
- Guía práctica para el Dictamen de Lesiones Personales; INMLCF, Febrero 2001
- Guía Práctica para el Examen Odontológico Forense; INMLCF, 2004
- Reglamento Técnico para el abordaje integral forense de la víctima en la investigación del delito sexual. Versión 02; INMLCF, OIM, USAID, 2006.

4.5.3 Documentos por generar

- Apartes correspondientes del Informe Pericial.

⁵³ “Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual”. Versión 02 - 2006 INMLCF, OIM, USAID, Bogotá

⁵⁴ Ver Anexo 7: “Reflexiones sobre la Violencia Intrafamiliar de Pareja.” Artículo extractado de la ponencia presentada por la Dra. Victoria Eugenia Villegas, Psicóloga Forense, en el Congreso de Comisarías de Familia realizado en Agosto de 2002 en Bogotá.

Actividad N° 5

CIERRE DE LA ATENCIÓN FORENSE EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA, SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO

5.1 OBJETIVOS

- Contribuir a la restitución de los derechos vulnerados a las personas examinadas por violencia intrafamiliar de pareja, mediante la coordinación de una remisión efectiva al sector salud, para la atención de las consecuencias físicas o psíquicas que se hayan derivado del hecho, así como al sector encargado de la protección.
- Aportar la información necesaria, útil y conducente, que sustente la toma de decisiones judiciales y por parte de otras autoridades, sobre las necesidades detectadas de salud, protección y justicia de la persona examinada.
- Brindar orientación y proporcionar información al examinado y su familia para animarlos a continuar participando activamente en los procedimientos de salud, protección y justicia subsiguientes.
- Facilitar el seguimiento del caso y la atención intersectorial coordinada.

5.2 RESPONSABLES

El cierre de la atención forense a la víctima debe ser efectuado por el mismo perito médico que realizó el examen médico legal y la recolección de elementos físicos de prueba, siguiendo los lineamientos establecidos en este reglamento técnico para el Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja.

Cuando se cuente con psiquiatra, psicólogo o trabajador social, que a su vez, haya participado en la entrevista inicial parte de esta atención, podrá estar a su cargo (lo pertinente en estas disciplinas del conocimiento).

En todo caso, el profesional que realice o participe en el cierre de la atención, lo hará, siguiendo las normas técnicas definidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

5.3 CONDICIONES

5.3.1 Ante todo el perito debe garantizar el respeto de la dignidad humana de la persona examinada durante toda la atención forense y hacer de la misma, una ganancia positiva para su situación emocional. De ninguna manera puede permitir que esta atención se convierta en un evento traumático o lesivo.

5.3.2 El perito debe identificar y consignar en el informe pericial las necesidades de salud, como el tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, que requiera la persona examinada. Igualmente debe facilitar la remisión efectiva a estos servicios conforme a la normatividad vigente⁵⁵.

5.3.3 El perito debe consignar en el informe pericial las necesidades de protección y facilitar la remisión a la institución correspondiente⁵⁶.

5.3.4 El perito debe informar a la persona examinada sobre sus derechos y la disponibilidad de servicios en la localidad, en lo relativo a Justicia, Protección y Salud y asegurarse de que la información suministrada haya sido claramente comprendida.

5.3.5 El perito debe establecer mecanismos que permitan el seguimiento de los casos.

5.4 DESCRIPCIÓN

5.4.1 Entrevista de cierre con la persona examinada y cuando sea pertinente, con su familia o acompañante, para:

- Informar los resultados del examen médico-legal y orientar sobre los derechos de justicia, salud y protección, que le asisten⁵⁷.
- Informar sobre las interconsultas que se requieran.
- Informar y motivar con respecto a las remisiones a los sectores salud, justicia y protección que se requieren y orientar sobre el acceso a esos servicios.
- Incentivar para que se continúe con el proceso y se asista a los lugares donde es remitida, resaltando la importancia de su participación activa.
- Orientar sobre las opciones para manejar el impacto psicológico y familiar del evento vivido, lo cual se realizará por personal especializado en psiquiatría, psicología o trabajo social, donde se cuente con dicho recurso humano.

⁵⁵ Guía Para la Atención a la Mujer Maltratada, Guía para la Atención al Menor Maltratado, Convenio Adicional No2 de Cooperación Interinstitucional con Alcance Nacional, para Aunar Esfuerzos en la Atención Integral a las Personas Víctimas de Violencia Sexual, celebrado entre la Fiscalía, el ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Policía Nacional, el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

⁵⁶ Convenio Adicional No 3 de Cooperación Interinstitucional con Alcance Nacional, para Aunar Esfuerzos en la Atención Integral a las Personas Víctimas de Violencia sexual e intrafamiliar, celebrado entre la Fiscalía, el ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Policía Nacional, el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá

⁵⁷ Ibidem 53

5.4.2 Coordinación con los sectores salud, justicia y protección

- Elaborar la remisión al sector salud, en los casos en que se detecte la necesidad de atención psicológica o psiquiátrica, atención de lesiones, diagnóstico, prevención o atención y seguimiento⁵⁸.
- Registrar en el aparte: “Sugerencias y Recomendaciones” del informe pericial estas necesidades de atención y las remisiones hechas, e informar y coordinar con la autoridad la realización de las mismas.
- Coordinar con el sector salud, la retroalimentación con la información útil para complementar el informe pericial posteriormente (seguimiento).

5.4.3 Cierre y recomendaciones de interés forense criminalístico

- Registrar en el informe pericial las interconsultas hechas.
- Registrar en el informe pericial cualquier dato pertinente que se considere de interés para la investigación.
- Posteriormente, cuando se cuente con los resultados de interconsultas o historias clínicas y diagnósticos del sector salud, se complementará el informe pericial, enviando el resultado en forma contextualizada.

5.5 DOCUMENTOS

5.5.1 Documentos de sustentación

- Información consignada en los apartes previos del Informe Pericial.
- Registros gráficos y fotográficos del caso.
- Reportes de resultados de interconsultas a otros servicios o laboratorios.

5.5.2 Documentos de referencia

- Cierre de la Atención Forense a la persona examinada, Sugerencias y Recomendaciones (Actividad No. 5).

5.5.3 Documentos por generar

- Apartes correspondientes del Informe Pericial
- Formato diligenciado para remisión a organismos de salud.

⁵⁸ Ver Anexo No 6 : FORMATO DE REMISIÓN A INSTITUCIONES DE SALUD

Actividad N° 6

ENVÍO DEL INFORME PERICIAL Y ARCHIVO DE LA COPIA Y ANEXOS

6.1 OBJETIVO

- Garantizar el envío seguro y oportuno del informe pericial al solicitante y asegurar el archivo eficiente de la copia del mismo con sus anexos, para facilitar su consulta por personal autorizado, cuando se requiera, así como su integridad, conservación, preservación y reserva.

6.2 RESPONSABLES

- Secretaria o auxiliares técnicos.

6.3. CONDICIONES

6.3.1 El responsable del archivo debe verificar que el informe pericial y los documentos anexos aparezcan firmados por el perito responsable del examen médico legal.

6.3.2 Para garantizar la conservación, preservación, reserva e integridad de los documentos, de ser posible los lugares destinados para el archivo deben emplearse exclusivamente para esa finalidad. Teniendo en cuenta los medios de presentación (impreso, manuscrito o magnético, etc.), deben identificarse los factores de riesgo que puedan generar la pérdida, daño, adulteración o deterioro de los mismos y asegurar su eliminación.

6.3.3 Los informes periciales deben ser archivados metódicamente, de tal forma que sea posible el acceso rápido y la consulta por parte de personal autorizado.

6.3.4 Los archivos deben ser administrados por un responsable, quien debe llevar sistemas de control para su actualización y consulta.

6.3.5 El responsable del archivo de los documentos derivados de la actuación pericial debe garantizar la custodia de los mismos y, por tanto, toda consulta que se efectúe de éstos debe hacerse por personal autorizado y quedar consignada en el registro respectivo.

6.3.6 Todo elemento materia de prueba física (prendas de vestir u otras) o muestra recolectada, debe estar adecuadamente embalada y rotulada antes de su envío; además debe tener el respectivo registro de cadena de custodia diligenciado.

6.4. DESCRIPCIÓN

6.4.1 Recibir del perito el informe pericial, los registros gráficos y fotográficos que ilustran el caso, los reportes de interconsultas de otros servicios o laboratorios, el Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta fue efectuada por un trabajador social, psicólogo o psiquiatra), el oficio petitorio y los documentos asociados enviados por el solicitante (copia de la denuncia, acta de inspección de la escena, copia de la historia clínica, etc.)

MANEJO DE LOS ELEMENTOS Y MUESTRAS RECIBIDOS DEL PERITO, PARA SU ENVÍO A LOS LABORATORIOS FORENSES O ENTREGA A LA AUTORIDAD COMPETENTE:

Cuando el perito además entregue muestras o evidencias físicas para remitir a los Laboratorios o entregar a la autoridad, el responsable del envío procederá de la siguiente manera:

- * Recibir los elementos materia de prueba, junto con los respectivos Formatos de Cadena de Custodia, formato de consentimiento informado diligenciado y las solicitudes de interconsulta para análisis de laboratorio diligenciadas por el médico perito.
- * Sin desempacar los elementos de su embalaje original, ni levantar las cintas ni sellos de seguridad, verificar la concordancia entre lo recibido y lo previamente registrado en el formato de cadena de custodia anexo al elemento, teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 1.4.4 de este Reglamento Técnico Forense.
En caso de encontrar alteraciones en el embalaje, sellos o rótulos, o que se presente alguna inconsistencia entre lo descrito en los apartes pertinentes del respectivo formato (incluyendo el registro inmediatamente anterior) y lo recibido, de conformidad con el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia⁵⁹, además de dejar la constancia respectiva en el espacio "Observaciones" del formato de cadena de custodia, se debe hacer (en lo posible) el respectivo registro fotográfico y reportar el hecho de inmediato a la autoridad competente y al jefe inmediato.
- * Registrar el traspaso, diligenciando las casillas correspondientes del aparte "Registro de Continuidad de los Elementos Físicos de Prueba" del formato "REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA" recibido junto con el respectivo elemento, tal como se indicó en el numeral 1.4.4 de este Reglamento Técnico Forense.

⁵⁹ Resolución 0-6394 del 22 de diciembre de 2004, y Resolución 2770 de junio 30 de 2005 Fiscalía General de la Nación.

- * Almacenar en nevera, con las debidas seguridades, los elementos materia de prueba que lo requieren (muestras biológicas), con sus respectivos formatos, mientras se hace la remisión o entrega.

6.4.2 Organizar el informe pericial separando el original de la primera y segunda copia.

6.4.3 Adjuntar al original el formato de consentimiento informado debidamente diligenciado.

6.4.4 Adjuntar al original y primera copia del informe pericial sus anexos (fotografías - exceptuando tomas del área genital, diagramas, etc.) y el Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta fue efectuada por un trabajador social, psicólogo o psiquiatra); para luego proceder a relacionarlos en la planilla de remisión al solicitante.

6.4.5 Elaborar el registro o planilla de envío al solicitante relacionando los informes y sus anexos, y proceder al envío cumpliendo con la cadena de custodia.

TRASLADO DE ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA Y TRASPASO DE LA CUSTODIA:

Al momento de la entrega de las muestras o evidencias a un nuevo custodio, el responsable del envío o entrega igualmente verificará que quién recibe el elemento y la custodia, deje la constancia del traspaso en el respectivo registro de cadena de custodia, de acuerdo a los lineamientos ya mencionados para tal efecto (ver Actividad No. 1).

6.4.6 Adjuntar a la segunda copia del informe pericial el oficio petitorio y los documentos asociados remitidos por el solicitante, la copia del Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta fue efectuada por un trabajador social, psicólogo o psiquiatra), los resultados de las interconsultas y demás documentos relacionados con el caso para luego proceder a su archivo.

6.4.7 Archivar metódicamente la copia del informe pericial con los documentos anexos, en lugares seguros que garanticen la conservación, preservación, reserva e integridad de los mismos.

6.4.8 El sistema de control del archivo se actualiza al ingreso, consulta o retiro de los documentos almacenados.

6.5 DOCUMENTOS

6.5.1 Documentos a enviar:

- Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta fue efectuada por un Trabajador Social, Psicólogo o Psiquiatra).
- Informe Pericial con sus anexos (formato de consentimiento informado diligenciado, diagramas, fotografías-exceptuando las tomas del área genital-).

6.5.2 Documentos por archivar

- Oficio petitorio y documentos asociados remitidos por el solicitante.
- Copia del Informe de Entrevista Inicial (cuando ésta fue efectuada por un trabajador social,

psicólogo o psiquiatra).

- Copia del Informe Pericial con sus anexos, incluyendo el material fotográfico (impreso, en negativos o en medio magnético).

6.5.3 Documentos por generar

- Registro o planilla de envío del Informe Pericial.
- Registros de cadena de custodia.
- Registro o planilla de envío o entrega de las solicitudes de interconsulta y elementos materia de prueba remitidos para análisis de laboratorio (cuando sea del caso).

III. ANEXOS

ANEXO 1

REFERENTE NORMATIVO

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA "TÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES"

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio por la voluntad responsable conformarla. El estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tiene iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley.

La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

2. CÓDIGO PENAL COLOMBIANO (Ley 599 de 2000)

TÍTULO IV DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES CAPÍTULO TERCERO

ARTICULO 211. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA. Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando:

1. La conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.
2. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza.
3. Se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual.
4. Se realizare sobre persona menor de doce (12) años.
5. Se realizare sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo.
6. Se produjere embarazo.

TITULO VI DELITOS CONTRA LA FAMILIA. CAPITULO PRIMERO: de la Violencia Intrafamiliar

ARTICULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 882 de 2004. El texto modificado por la Ley 882 de 2004 es el siguiente:> El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.

ARTICULO 230. MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD FISICA. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a a partir del 1o. de enero de 2005.> El que mediante fuerza restrinja la libertad de locomoción a otra persona mayor de edad perteneciente a su grupo familiar o en menor de edad sobre el cual no se ejerza patria potestad, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

ARTÍCULO 230-A. EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DE HIJO MENOR DE EDAD. <Artículo adicionado por el artículo 7 de la Ley 890 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El padre que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a uno de sus hijos menores sobre quienes ejerce la patria potestad con el fin de privar al otro padre del derecho de custodia y cuidado personal, incurrirá, por ese solo hecho, en prisión de uno (1) a tres (3) años y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 233. INASISTENCIA ALIMENTARIA. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005.> El que se sustraiga sin justa causa a la prestación de alimentos legalmente debidos a sus ascendientes, descendientes, adoptante o adoptivo o cónyuge, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 234. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA. La pena señalada en el artículo anterior se aumentará hasta en una tercera parte si el obligado, con el propósito de sustraerse a la prestación alimentaria, fraudulentamente oculta, disminuye o grava su renta o patrimonio.

ARTICULO 235. REITERACION. La sentencia condenatoria ejecutoriada no impide la iniciación de otro proceso si el responsable incurre nuevamente en inasistencia alimentaria.

ARTICULO 236. MALVERSACION Y DILAPIDACION DE BIENES DE FAMILIARES. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a a partir del 1o. de enero de 2005.> El que malverse o dilapide los bienes que administre en ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela en ascendiente, adoptante, cónyuge o compañero permanente, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya otro delito.

ARTÍCULO 14. Las penas previstas en los tipos penales contenidos en la Parte Especial del Código Penal se

aumentarán en la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo. En todo caso, la aplicación de esta regla general de incremento deberá respetar el tope máximo de la pena privativa de la libertad para los tipos penales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o. de la presente ley. ...”

3. LEY 294 DE 1996 (julio 16)

Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

TÍTULO I. OBJETO, DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1o. La presente Ley tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad.

ARTÍCULO 2o. La familia se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.
Para los efectos de la presente Ley, integran la familia:

- a) Los cónyuges o compañeros permanentes;
- b) El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar;
- c) Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos;
- d) Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.

ARTÍCULO 3o. Para la interpretación y la aplicación de la presente Ley se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) Primacía de los derechos fundamentales y reconocimiento de la familia como institución básica de la sociedad;
- b) Toda forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y por lo tanto, será prevenida, corregida y sancionada por las autoridades públicas;
- c) La oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o psíquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar;
- d) La igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer;
- e) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de sus opiniones;
- f) Los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás;
- g) La preservación de la unidad y la armonía entre los miembros de la familia, recurriendo para ello a los medios conciliatorios legales cuando fuere procedente;
- h) La eficacia, celeridad, sumariedad y oralidad en la aplicación de los procedimientos contemplados en la presente Ley;
- i) El respeto a la intimidad y al buen nombre en la tramitación y resolución de los conflictos intrafamiliares.

ANEXO 2

RECOLECCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS

TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE MUESTRA	RECIPIENTE	ACCESORIOS PARA LA TOMA	CANTIDAD DE MUESTRA	CRITERIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA
Alcoholemia	Sangre periférica	Tubo de tapa gris (Fluoruro de sodio/oxalato de potasio)	Aguja múltiple Para sistema de vacío no. 21 Ó jeringa de 10 ml con aguja	Dos (2) tubos con 4 ó 7 ml de sangre (De acuerdo con la capacidad de los tubos disponibles)	No hacer limpieza de la zona con alcohol antiéptico. Usar compuestos a base de yodo
Cocaína y metabólicos, cannabinoides, opiáceos, anfetaminas, fenotiacinas, benzodiazepinas. Antidepresivos tricíclicos, alcaloides, otros.	Sangre periférica	Tubo de tapa gris (Fluoruro de sodio/oxalato de potasio)	Aguja múltiple Para sistema de vacío no. 21 Ó jeringa de 10 ml con aguja	Dos (2) tubos con 4 ó 7 ml de sangre (De acuerdo con la capacidad de los tubos disponibles)	Para el análisis de estas sustancias, se recomienda tomar las muestras de sangre y orina en los casos en que el lapso de tiempo transcurrido entre los hechos y la toma de las muestras sea de 24 horas.
	Orina	Frasco de polipropileno De 60 ml		Mínimo 20 ml	La muestra adecuada es orina; sin embargo se debe tener en cuenta el contexto del caso, para tomar la decisión de la toma de este tipo de muestras.
	Contenido gástrico	Frasco de polipropileno De 60 ml		Preferiblemente todo el contenido	Mantener refrigerado si el envío al laboratorio no se hace pronto

NOTA: Para casos no contemplados en esta guía, consultar al coordinador de cada laboratorio

ANEXO 4

PROTOCOLO GUÍA PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL EN LA INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA

Nombre de la sede de Medicina Legal (Regional, Unidad Local) o Entidad de Salud que realiza el examen:

Número de Radicación del caso: _____

Fecha y Hora: _____
Día Mes Año Hora

Solicitante: _____

Oficio petitorio: _____

No. de Noticia Criminal: _____

Hecho investigado (extraído del oficio petitorio) _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PERSONA EXAMINADA

Nombre del examinado(a): _____

Edad referida: _____

Documento de identidad: _____

Sexo: Femenino _____ Masculino _____

Procedencia: _____

Lugar de Residencia: _____

Escolaridad: Primaria _____ Secundaria _____ Universitario _____ Técnico _____ Ninguna

Ocupación actual y/o actividad: _____

Estado Civil: _____

Tipo de Afiliación al Sistema de Salud:

1. Régimen Contributivo _____ EPS _____

2. Régimen Subsidiado _____ ARS _____

3. Ninguna _____

PRESUNTO AGRESOR

Nombre: _____

Edad referida: _____

Documento de identidad: _____

Sexo: Femenino _____ Masculino _____

Procedencia: _____

Lugar de Residencia: _____

Escolaridad: Primaria _____ Secundaria _____ Universitario _____ Técnico _____ Ninguna

Ocupación actual y/o actividad: _____

Estado Civil: _____

Tipo de Afiliación al Sistema de Salud:

1. Régimen Contributivo _____ EPS _____

2. Régimen Subsidiado _____ ARS _____

3. Ninguna _____

Informante: _____

1. RESUMEN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE:

1.1. Relato de los hechos: En este punto se pretende conocer el hecho que motivó el actual peritaje.

1. SITUACION DESENCADENANTE DEL EVENTO: Realice un breve relato del evento que según el/la examinado/da hace. Escriba entre comillas el relato de los hechos tal cual lo relata la persona.

2. HECHOS RELACIONADOS CON EL EVENTO VIOLENTO: pregunte y consigne que otros hechos se pueden relacionar. A continuación encontrara un ejemplo de las preguntas que requiere

Escena del hecho: Hogar _____ Otro lugar _____

Fecha y hora de los hechos: _____

Los hijos presenciaron el hecho: SI _____ NO _____

Alguno de los hijos resultó lesionado: SI _____ NO _____

1.2. Información adicional al comenzar el abordaje forense (documentos del solicitante, historia clínica, entrevista con psicología o trabajo social, etc.):

1.3. Antecedentes: A continuación están señalados los antecedentes que se deben indagar en estos casos.

MEDICO-LEGALES:

Tiene usted reconocimientos medico legales anteriores motivados por el mismo agresor o por otro con quien haya convivido?

CLÍNICOS:

Antecedentes de hospitalizaciones, atención médica, tratamiento psiquiátrico o psicológico.

Antecedentes de maltrato físico en estado de embarazo. Refiera consecuencias de dicho maltrato.

Antecedentes Personales y Familiares:

2. EXAMEN MEDICOLEGAL:

2.1. Examen mental general: permite conocer el estado emocional actual de la persona y orienta sobre la necesidad de remisión a tratamiento psicológico, o la solicitud de una valoración psiquiátrica forense.

(Las áreas que debe considerar son: porte y actitud, estado psicomotor, afecto, pensamiento, sensopercepción, orientación, atención, memoria, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección, prospección)

2.2. Descripción de elementos físicos de prueba aportados por el solicitante:

2.3. EXAMEN EXTERNO: Se debe realizar un examen físico completo. Si la persona examinada está embarazada registrar en qué condiciones se encuentra. En caso de encontrar lesiones descríbalas y detalle su estado evolutivo. Si encuentra lesiones patrón descríbalas, documéntelas y regístrelas.

2.3.1. Aspecto General:

Peso _____ Talla _____

Tensión Arterial _____

Frecuencia Cardíaca _____

Frecuencia Respiratoria _____

2.3.2. Cabeza y cara _____

Cavidad oral _____

2.3.3. Cuello _____

2.3.4. Tórax: _____

2.3.5. Abdomen: _____

2.3.6. Dorso: _____

2.3.7 Región glútea: _____

2.3.8. Extremidades:

Miembros superiores: _____

Miembros inferiores: _____

2.4. EXAMEN GENITAL:

2.4.1 Genitales externos masculinos: _____

2.4.2. Genitales externos femeninos: _____

3. DOCUMENTACIÓN DE HALLAZGOS:

Fotografías: _____

Calcos: _____

Diagramas: _____

Radiografías (si se aportan por la víctima): _____

Ecografías: _____

Otros: _____

4. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

En este aparte establezca Mecanismo Causal, Incapacidad Medicolegal y Secuelas si el caso lo amerita, según lo establecido en la Guía de Lesiones Personales.

Haga un breve análisis que contextualice la situación y el riesgo de la pareja.

5. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las características de esta familia y los diferentes factores de riesgo establecidos, recomiende a la autoridad:

- Establecer en caso necesario, la inmediatez del inicio de las medidas de protección para la víctima, su seguridad personal y de su familia.
- Señalar el compromiso de la salud mental de la persona examinada: indicando la necesidad de asesoría psicológica o psiquiátrica y jurídica.
- Debe indicarse la coexistencia de maltrato a menores de edad.
- Sugerir el envío de historia clínicas relacionadas con agresiones anteriores de inminente gravedad clínica.

6. REMISIONES Y/O INTERCONSULTAS

6.1 Interconsultas a Radiología, Odontología, Laboratorios Forenses o al Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense: _____

6.2. Remisión y/o Interconsulta a salud: Diligenciar el Formato de Remisión a instituciones de Salud (Anexo No 6.) _____

6.3. Remisión a Protección: _____

Nombre del Perito

Firma - Código del Perito

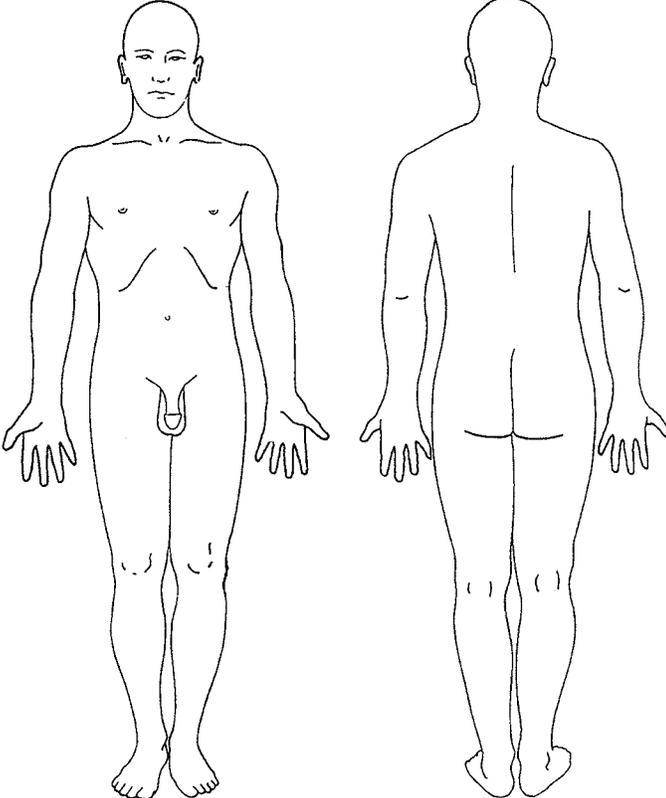
ANEXO 5

DIAGRAMAS DE CUERPO HUMANO

Se anexan varios diagramas de diferentes vistas y partes del cuerpo humano, de utilidad para registrar e ilustrar los hallazgos del examen médico forense. Estos diagramas se tomaron del Boletín Informe Científico Patología Forense No. 3 "El Protocolo de Autopsia Propuesto por las Naciones Unidas para Casos Relacionados con la Protección de los Derechos Humanos", Departamento de Patología, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

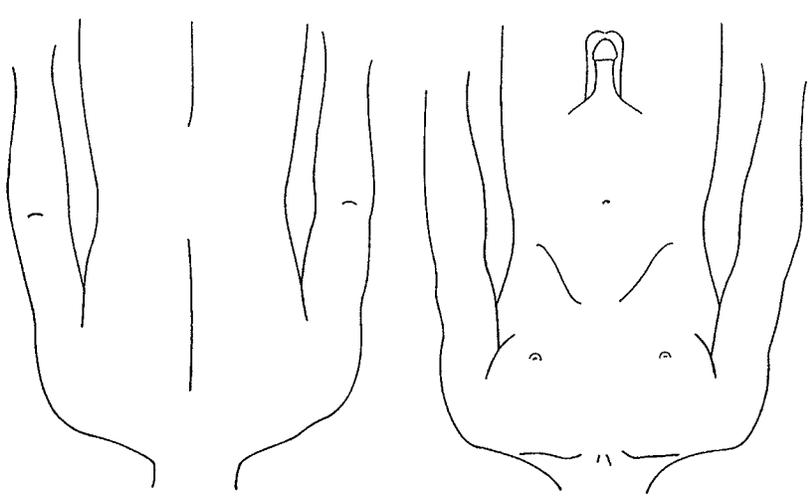
Para su aplicación en el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación de la Violencia Intrafamiliar de Pareja, en la parte superior se cambió el aparte "No. Protocolo" por "No. Informe Pericial".

No. Dictamen _____
Nombre _____



Examinado por _____
Fecha _____

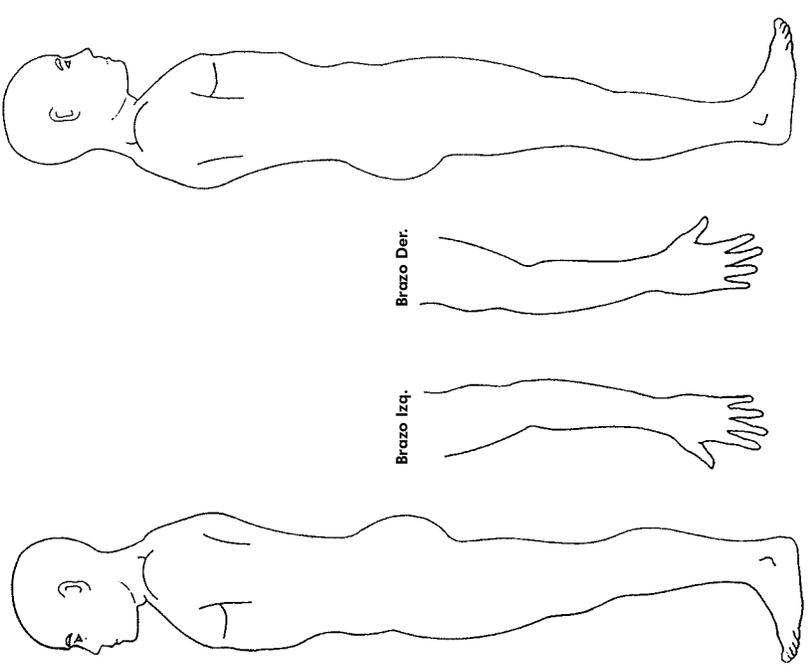
No. Dictamen _____
Nombre _____



Examinado por _____
Fecha _____

This form contains a forensic drawing of a person's hands and feet. On the left, there are two separate drawings of hands, one for the right and one for the left, showing the fingers and palm. On the right, there is a larger drawing of both hands and feet together, showing the palms, fingers, and the soles of the feet. The drawing is a simple line art style.

No. Dictamen _____
Nombre _____

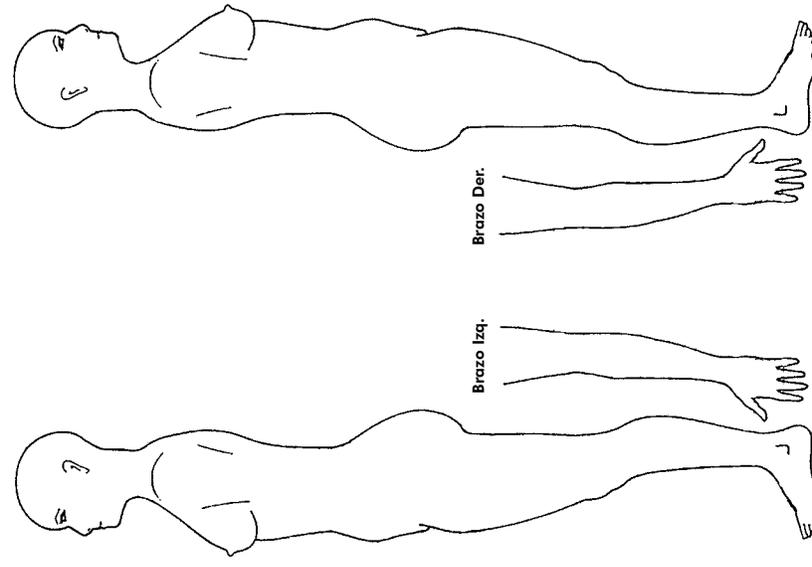


Brazo Der. _____
Brazo Izq. _____

Examinado por _____
Fecha _____

This form contains a forensic drawing of a human body. On the left, there is a full-body drawing of a person standing, facing right. On the right, there are two separate drawings of arms, one for the right and one for the left, showing the hand and forearm. The drawing is a simple line art style.

No. Dictamen _____
Nombre _____

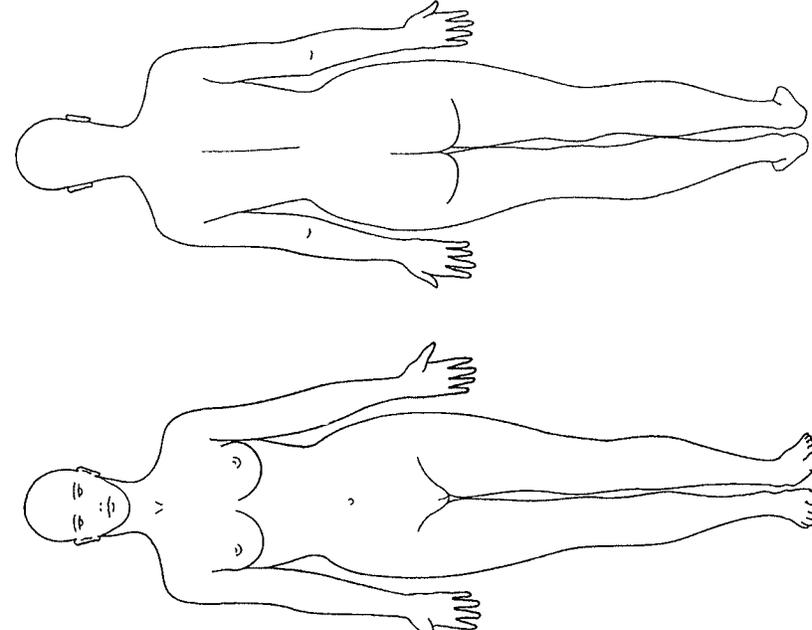


Brazo Der.

Brazo Izq.

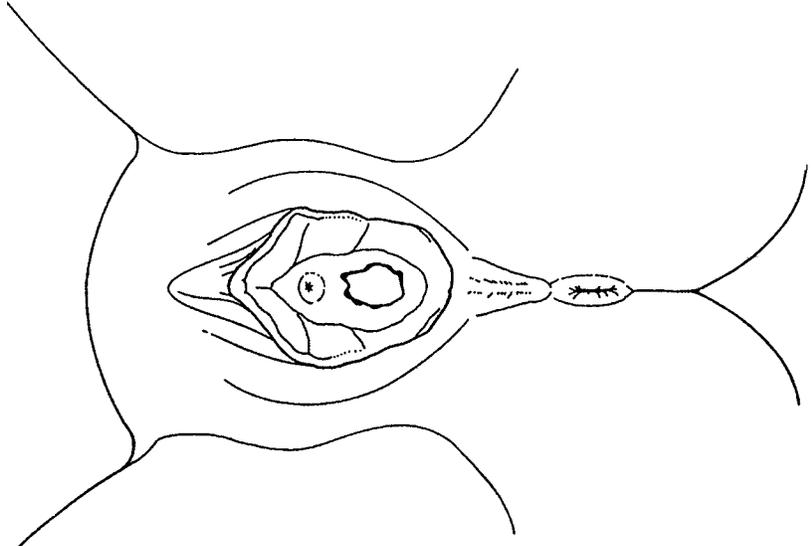
Examinado por _____
Fecha _____

No. Dictamen _____
Nombre _____



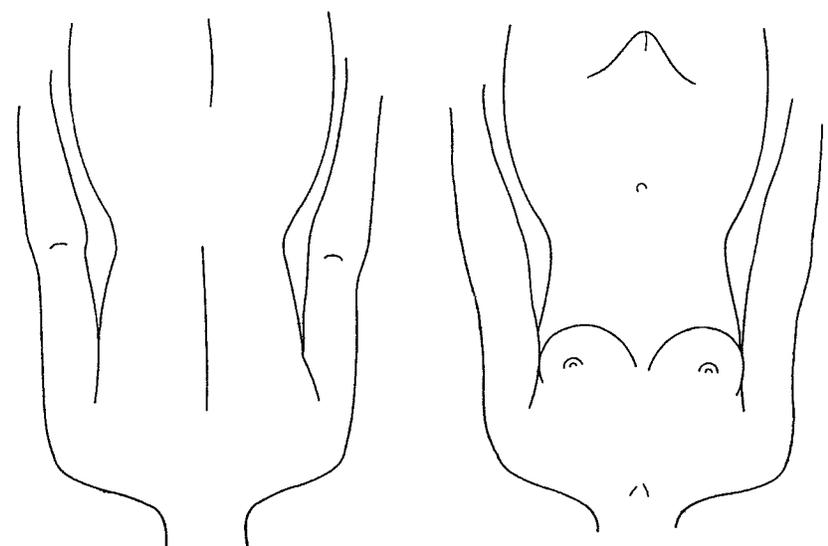
Examinado por _____
Fecha _____

No. Dictamen _____
Nombre _____



Examinado por _____
Fecha _____

No. Dictamen _____
Nombre _____



Examinado por _____
Fecha _____

ANEXO 6

FORMATO DE REMISIÓN A INSTITUCIONES DE SALUD

No. de Radicación

1. Identificación de Instituciones

De:

(Escriba el nombre de la Institución en la que se realizó la valoración pericial)

A:

(Escriba el nombre de la Institución de Salud a la cual se remite la persona examinada)

2. Identificación de la persona examinada

1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres			Documento de Identidad No.							
Lugar de Residencia:												
Teléfono:						Edad	D	M	A	Sexo	M	F
Tipo de Afiliación al Sistema de Salud												
EPS												
ARS												
Otro (¿Cual?)												

3. Solicitud de Atención

Fecha de Remisión			Nombre y Código del Perito que realizó la valoración pericial									
Día	Mes	Año										
Servicio al cual se remite:												

4. Resumen del caso

4.1. Relato de los hechos (Haga un relato sucinto de los hechos que motivaron la valoración pericial)

4.2. Hallazgos del examen pericial

4.3. Motivo de la remisión

Nombre, Firma y Código del perito

ANEXO 7

REFLEXIONES SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PAREJA⁶⁰

La violencia intrafamiliar de pareja es “Cualquier situación, en la cual intencionalmente se intente causar daño o controlar la conducta de la otra persona”. No significa solo agresión física, sino agresión verbal, maltrato psicológico, contacto sexual no deseado, destrucción de la propiedad, control del acceso al dinero, aislamiento social, amenazas o intimidación a otros miembros de la familia, etc.

Cuando se observa lo que ocurre alrededor de las familias y dentro de éstas a la mujer y a los niños y niñas; es fácil comprender el riesgo a la supervivencia que corren millones de personas si no se les presta atención. No sólo hablamos de la supervivencia física sino la psíquica la cual es la esencia del Ser Humano. La violencia produce en el ser humano un impacto psicológico, que puede alterar de manera importante su capacidad de adaptación e interferir el libre desarrollo de la personalidad.

Ciclo de la violencia:

Los estudios describen el ciclo de violencia conyugal: Tras un episodio violento sobreviene la llamada “fase de la luna de miel”. El agresor se disculpa, corteja a la víctima con regalos, y promete que nunca volverá a agredirla. Esta fase evoluciona hacia la “escalada de tensión” donde la mujer vive en tensión extrema con amenazas y aislamiento. Esta fase culmina con la “ fase violenta” de agresión y malos tratos. Con cada repetición del ciclo, las consecuencias son cada vez de mayor violencia y gravedad.

Clases de conducta violenta:

- Física: empujones, bofetadas, ataque con objetos o armas, tirones de pelo, rasguños, golpes.
- Sexual: comentarios y gestos sexuales no deseados, exigencias sexuales bajo presión o amenazas, burlas acerca del cuerpo de la pareja, agresiones sexuales con armas u objetos.
- Psicológica: amenazas, insultos, burlas, gritos, sobrenombres descalificadores, humillaciones, interrogaciones, sustracción de dinero, amenazas de herir o atacar a seres queridos, destrucción de objetos importantes, autoritarismo o cualquier otro comportamiento que mantenga a la pareja en tensión.

Clínica:

Algunos indicadores de violencia de pareja son:

- Lesiones físicas y de gravedad creciente.
- Depresión, consumo de alcohol, abuso de sustancias e intentos de suicidio.
- Contusiones, laceraciones, abrasiones, dolor en ausencia de lesión obvia.
- Lesiones en diferentes estadios y signos de violación
- Aumento de intervenciones quirúrgicas, dolor pélvico
- Trastornos gastrointestinales de tipo funcional
- Cefaleas crónicas y dolor crónico general.

El mayor indicador es la depresión

Perfil de personalidad

La mujer maltratada no tiene ningún perfil típico de personalidad premórbida.

Los agresores: Sus características más frecuentes son:

- La dependencia,
- Los celos, creencia en los roles tradicionales de cada sexo
- Necesidad extrema de control
- Hostilidad

⁶⁰ Este artículo fue extractado de la ponencia presentada por la Dra. VICTORIA EUGENIA VILLEGAS, Psicóloga Forense, en el Congreso de Comisarías de Familia realizado en Agosto de 2002 en Bogotá

- Desconfianza
- Rechazo a aceptar la responsabilidad de su conducta violenta
- La mayoría no tiene antecedentes criminales

El alcohol y las drogas son factores de riesgo, ya que reducen los umbrales de inhibición, pero no producen la violencia. La combinación de modos violentos para la resolución de conflictos con adicciones o alcoholismo suele aumentar el grado de violencia y su frecuencia. Muchos agresores no abusan ni de las drogas ni del alcohol y muchos abusadores de drogas o alcohol no son violentos. Son dos problemas separados que deben ser tratados por separado.

Algunos síntomas que se podrían encontrar en un niño testigo de maltrato a la madre:

- tristeza, aislamiento, miedo, ansiedad, suicidio
- agresión, crueldad con los animales, desafío a la autoridad, destructividad

En la atención a la persona afectada es fundamental tener en cuenta:

Siempre:

- Preguntar sobre el trato en el hogar
- Explicarle que no ha hecho nada para merecer el maltrato.
- Valorar su seguridad y revisar los factores de alto riesgo según ciclo de violencia.
- Evaluar recursos (centros sobre violencia intrafamiliar, plan de emergencia, medidas de protección) y organismos que pueden ayudarla
- Registro de la historia con lenguaje neutro, preciso y descriptivo (anamnesis, descripción de lesiones con esquema y si es posible fotografías)

Evitar:

- Suponer que los malos tratos conyugales no existen
- Racionalizar, disminuir o excusar la violencia del agresor
- Insistir en que ponga fin a su relación con el agresor
- Subestimar el riesgo que corre la paciente (gran porcentaje de homicidios ocurren cuando la mujer intenta separarse del agresor)

Factores indicativos de peligro inmediato:

- Aumento de la frecuencia de los actos violentos
- Lesiones graves
- Presencia de armas
- Abuso de sustancias
- Amenazas y relaciones sexuales forzadas
- Amenazas de suicidio u homicidio
- Vigilancia extrema por parte del agresor
- Malos tratos a menores, animales y otros familiares, destrucción de objetos apreciados
- Aislamiento creciente
- Celos intensos y acusación de infidelidad
- Fracaso de múltiples sistemas de apoyo
- Ausencia de culpa expresada por el agresor
- Conocimiento por parte del agresor de planes de la víctima para abandonar la relación

Es importante anotar que identificar el maltrato, validarlo y reconocer su impacto en la salud puede ser el primer paso en la prevención de nuevos hechos de violencia.

Al confrontar el maltrato, las personas afectadas por la violencia intrafamiliar de pareja pueden verse enfrentadas a problemas económicos, pérdida del amor, pérdida de amistades, pérdida de los hijos/as, pérdida de su autoestima y pérdida de su propia vida.

Esto nos lleva a no subestimar, simplificar o trivializar, la situación de la Violencia Intrafamiliar de Pareja, con conceptos reduccionistas como el considerar que quien sufre esta situación: *es masoquista, le gusta que lo(a) maltraten, no tiene capacidad para tomar decisiones, y la expresión en las últimas épocas desvalidez aprendida.*

ANEXO 8

RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN DE PAREJAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

En este anexo se plantean algunas recomendaciones dirigidas a profesionales, que en el ejercicio de su función deben abordar casos de violencia intrafamiliar de pareja, con el fin de brindar algunos criterios básicos que faciliten la eficacia de su intervención.

- Nadie debe vivir con miedo, lastimado o amenazado dentro de su propia pareja o familia.
- Las parejas y familias pueden tener conflictos, pero estos pueden ser resueltos sin recurrir a la violencia.
- Se debe desmitificar la idea de la “provocación” como causa de violencia.
- Cuando se instaura el ciclo de violencia las agresiones cada vez van a ser más frecuentes y más drásticas, no se van a detener espontáneamente, por lo tanto se requiere una pronta intervención.
- Cualquier integrante de la pareja sea hombre o mujer tiene derecho a enojarse pero de ninguna manera es aceptable que recurra a la violencia.
- La conducta violenta no es instintiva, es una conducta aprendida por lo tanto puede controlarse y dominarse. La persona que golpea es responsable de su comportamiento.
- La mujer golpeada debe ser tratada ante todo como una persona con dignidad propia y no anteponer el hecho de que sea esposa o madre.
- Se debe prever que la seguridad de la persona afectada debe anteponerse frente a cualquier otra consideración. No es infrecuente que la denuncia intensifique la violencia y pueda terminar en la muerte.
- La violencia intrafamiliar de pareja es producida por la interacción de múltiples factores como los culturales, sociales, económicos, psicológicos e institucionales. Por tanto, no es posible comprenderla desde una visión simplista de causa efecto.
- El alcoholismo y la drogadicción no son la causa de violencia intrafamiliar de pareja, aunque si se constituyen factores de riesgo que la desencadenan y la agravan.
- La atención debe ser ética teniendo la capacidad de ponerse en el lugar del otro, respetando la privacidad e individualidad de quien solicita ayuda, considerándola como una persona plena de derechos y potencialidades, con derecho a la libertad y a la seguridad personal.
- La Intervención debe incluir la perspectiva de género, lo cual implica reflexionar sobre los imaginarios sociales proclives a aceptar la discriminación de las mujeres, la naturalización de mitos que justifican su descalificación y que reproducen el sexismo, la formación de una masculinidad agresiva y violenta, en contraste con una femineidad pasiva y dependiente.
- La perspectiva de género implica considerar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres, teniendo en cuenta que la sexualidad en la relación de pareja debe ser libre y de mutuo acuerdo, que las decisiones sobre la anticoncepción deben ser tomadas conjuntamente dentro de la pareja y no pueden ser objeto de violencia.
- La actitud del personal que atiende personas afectadas por violencia de pareja debe ser solidaria, respetuosa, paciente y tolerante, brindando respaldo y protección.
- Es importante que en la intervención se promueva su revaloración como personas y así mismo se le den a conocer sus derechos y las posibilidades que se tienen para poner fin a la violencia.
- La atención no debe incluir críticas, presiones, incredulidad, desprecio, ordenes, juicios negativos, inculpaciones, actitudes rígidas, preguntas impertinentes y prejuiciosas, ya que contribuirán a perpetuar la violencia.
- La atención debe ser integral:
 - * En primer lugar debe comprender lo jurídico, dirigido a la aplicación de las medidas de protección y a la sanción de quienes incurrir en el delito.
 - * Se debe brindar un tratamiento médico tanto para las lesiones visibles como para las que no lo son.
 - * La atención a nivel terapéutico, implica el apoyo psicológico y social tanto a la persona que recibe la violencia como a la que la ejerce.
- El trabajo terapéutico debe proporcionar herramientas que le permitan a la persona agredida autoreconocerse con dignidad y fortalecer su autoestima, reconociendo sus capacidades, cualidades y limitaciones.

- Frente a las personas agresoras, principalmente hombres, el trabajo terapéutico debe buscar que expresen sus sentimientos y emociones con relación a los hechos violentos, de tal forma que les permita reflexionar frente a las asociaciones que existen entre la manera como fueron socializados como varones y las manifestaciones de violencia. Se recomienda que reconozcan la gravedad de sus actuaciones comprometiéndose a buscar soluciones no violentas frente a los conflictos con la pareja.

IV. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO

Como responsable de la aplicación del Reglamento Técnico de Abordaje Integral Forense de la Violencia Intrafamiliar de Pareja, Versión 01, dejo constancia en el respectivo formato de recepción y conocimiento, de que lo recibí, leí y entendí.

Igualmente de que lo conservaré y preservaré en su integridad y lo mantendré bajo custodia.

Si lo reproduzco total o parcialmente, garantizaré que dicha reproducción esté actualizada, para evitar equívocos en su aplicación.

Diligenciar el formato que aparece al respaldo.

FORMATO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO

Fecha	Nombre	Profesión	Institución	Municipio y Departamento	Firma

V. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO

Las propuestas de modificaciones o adiciones a este Reglamento Técnico, en primera instancia, deberán ser iniciativa de los organismos y profesionales, peritos oficiales, peritos designados por nombramiento especial, médicos oficiales y del servicio social obligatorio, odontólogos, psicólogos, trabajadores sociales o psiquiatras, que participan como peritos en investigaciones de la Violencia Intrafamiliar de Pareja, quienes las presentarán por escrito debidamente sustentadas, a la División de Normalización y Certificación Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La División de Normalización y Certificación Forense, una vez recibida la solicitud de modificación o adición al Reglamento Técnico en cuestión, informará a la División de Clínica y Psiquiatría Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para coordinar lo pertinente.

En caso de que las modificaciones o adiciones propuestas y estudiadas sean aceptadas, se expedirá el acto administrativo correspondiente para su actualización.

